



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y nueve minutos del día trece de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

### NÚMERO UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Ilmo. Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda para que justifique la urgencia de la sesión:



Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ:

“La urgencia viene dada, como todos los años, por los plazos que nos ofrece el Ministerio de Hacienda, que tenemos que contestar para mañana, y tenemos que tener el acuerdo plenario de solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación. Entonces, esa es la urgencia de todos los años, el corto periodo de tiempo que nos facilita el Ministerio de Hacienda para tener el acuerdo plenario.

También, quiero justificar en el Pleno la ausencia de Comisión Informativa donde se dictaminara la propuesta que llevamos a este Pleno, por la dificultad de convocatoria al no estar incluidos todavía los concejales no adscritos. Y por eso, no viene dictaminada.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación el carácter extraordinario y urgente de la sesión, en cumplimiento de lo regulado por el artículo 79 del ROF, siendo aprobado por mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión Plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

## NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA VACANTE DE CONCEJAL, POR INCOMPATIBILIDAD SOBREVENIDA DE D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no venir dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS



**(VOX)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA

HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (VOX). *En total 17 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de septiembre de 2021 por el Ilmo. Sr. Alcalde, y el informe emitido por la Secretaría General con fecha 8 de julio de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

ALCALDÍA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA VACANTE DE  
CONCEJAL, POR INCOMPATIBILIDAD SOBREVENIDA DE D.  
FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de julio, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

*“Dada la reincorporación efectiva a su puesto de trabajo como empleado laboral del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, del actual Concejal de esta Corporación, D. Francisco Díaz Ráez, con efectos de 1 de julio actual, pasando su situación administrativa a ser de servicio activo,*

*Visto el informe emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de julio actual, sobre tal situación, es por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en los siguientes términos:*

*1º.- Declarar al concejal de esta Corporación Sr. D. Francisco Díaz Ráez, integrante del Grupo Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en situación de incompatibilidad sobrevenida al concurrir, en su condición de concejal y tras la reincorporación a su puesto de trabajo con efectos desde día 1 de julio de 2021 pasando a la situación o al régimen administrativo de servicio activo, la causa de incompatibilidad prevista en el art. 178.2.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General en relación con lo dispuesto en el art. 9.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).*

*2º.- Notificar el presente Acuerdo de declaración de incompatibilidad al afectado significándole que, de conformidad con lo previsto en el art. 10.2 del ROF, deberá optar, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad declarándola mediante el presente Acuerdo, entre la renuncia a su condición de concejal o el abandono de la situación que dá origen a la referida incompatibilidad.*

*3º.- Advertir al Sr. Díaz Ráez que, transcurrido el citado plazo sin haberse ejercitado la opción señalada, se entenderá que renuncia a su puesto de concejal, procediéndose por el Pleno corporativo a la declaración de la vacante correspondiente y a poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*



*4º.- Indicar al afectado que, de acuerdo con el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Acuerdo constituye un acto de trámite no cualificado, por lo que no deviene en definitivo y no procede interponer contra el mismo ningún recurso administrativo, sin perjuicio del derecho que le asiste al interesado a presentar, con motivo de la resolución final del procedimiento, los recursos y acciones administrativas y judiciales que estime oportunas.”*

Con fecha 30 de julio pasado se notificó tal acuerdo al Sr. Díaz Ráez, instándole a notificar a esta Alcaldía su decisión entre renunciar a su condición de concejal o el abandono de la situación que da origen a la referida incompatibilidad.

Dado que transcurrido el plazo señalado en el acuerdo, el Sr. Díaz Ráez no ha notificado a esta Alcaldía nada al respecto y de conformidad con el punto 3º del citado acuerdo plenario, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

- Declarar la vacante de concejal correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la administración electoral, a los efectos previstos en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Jaén, 7 de septiembre de 2021  
EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



INFORME SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO.- SOBRE LA SITUACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD  
SOBREVENIDA DEL CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN SR. D.  
FRANCISCO DÍAZ RÁEZ.

Miguel Ángel Velasco Gámez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, cumplimentando la Providencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julio Millán Muñoz, de fecha 2 de julio de 2.021, en relación al asunto de referencia

INFORMA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de junio de 2019 acordó el reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva en el desempeño del cargo al concejal de esta Corporación Sr. D. Francisco Díaz Ráez, integrado en el Grupo Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

SEGUNDO.- Que, en su condición de personal laboral indefinido del Patronato Municipal de Asuntos Sociales con la categoría profesional de Arquitecto Técnico, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 5 de julio de 2019 se declara en situación de excedencia forzosa por ejercicio de cargo público representativo al Sr. Díaz Ráez en el puesto de trabajo de Arquitecto Técnico, con reserva del mismo, cómputo de la antigüedad y efectos desde el día 18 de junio de 2019, estableciéndose la permanencia en esta situación hasta tanto se mantuviera en el ejercicio del cargo que dió origen a la misma y con la obligación de la solicitud del reingreso a su puesto de trabajo dentro del mes siguiente al cese en su cargo público.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021 adoptó, entre otros acuerdos, la supresión del desempeño del cargo del Sr. Díaz Ráez en régimen de dedicación exclusiva y, en consecuencia, el derecho a la percepción de retribución alguna, con efectos desde el día 1 de julio actual.

CUARTO.- Que, en consecuencia, con fecha 30 de junio de 2021 el Sr. Díaz Ráez presenta escrito en el Patronato Municipal de Asuntos Sociales solicitando su reincorporación a su puesto de trabajo con efectos desde el día 1 de julio de 2021, pasando, de este modo y de forma efectiva, a la situación o al régimen administrativo de servicio activo.



**LEGISLACIÓN APLICABLE. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y  
CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERO.-** Determina el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, (en adelante, ROF) que el Concejal, Diputado o miembro de cualquier Entidad Local perderá su condición de tal por las siguientes causas (a los efectos que aquí interesan):

5.- por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidas en la legislación electoral.

Como puede apreciarse el citado artículo nos reenvía y remite a la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG) y en concreto a su art. 178 donde se recogen las causas de incompatibilidad con la condición de Concejal.

En este sentido dispone el art. 178 de la LOREG que

1.- Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con la condición de concejal.

2.- Son también incompatibles ( a los efectos que aquí interesan):

b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos pendientes de él.

Añade el apartado 4 del citado artículo que "cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto 6), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo". Esto es, en relación al personal laboral, la situación o el régimen de excedencia forzosa por ejercicio de cargo público representativo que se recoge tanto en el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores de 2015 como, para el personal laboral del Excmo. ayuntamiento de Jaén, en el art. 12 c) del Convenio Colectivo de aplicación al mismo.

**SEGUNDO.-** Desde esta perspectiva podemos colegir que dentro de la causa de incompatibilidad señalada en el art. 178.2.b) de la LOREG debe encuadrarse, por tanto y en consecuencia, a todo empleado público abstracción hecha de su condición de personal funcionario o laboral, como es el caso del Sr. Díaz Ráez, ya esté al servicio del propio Ayuntamiento o ya de las entidades dependientes de él, dada su adscripción al Patronato Municipal de Asuntos sociales, organismo autónomo vinculado y dependiente del Excmo. ayuntamiento de Jaén.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Tal y como puede observarse de las circunstancias descritas en los Antecedentes de hecho expuestos en el presente informe y, como consecuencia de los mismos, la reincorporación del Sr. Díaz Ráez con efectos desde día 1 de julio actual, pasando de forma efectiva a la situación o al régimen administrativo de servicio activo, colisiona frontal y manifiestamente con la causa de incompatibilidad determinada y recogida en el art. 178.2.b) de la LOREG situándose el citado concejal, de facto y de iure, en una suerte de incompatibilidad sobrevenida que le impide seguir ostentando dicho cargo por mandamiento de la Ley.

**TERCERO.-** Ante tal situación debemos acudir a lo preceptuado en el art. 10 del ROF que sanciona, en su apartado primero, que los Concejales y Diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.

El apartado segundo del precepto aborda el procedimiento a seguir al enunciar que producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días (hábiles) siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de Concejal o Diputado o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

Apostilla el ejercitado tercero que transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejecutado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal o Diputado, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Por cuanto antecede y, en mérito de lo averdado en el presente informe, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar al concejal de esta Corporación Sr. D. Francisco Díaz Ráez, integrante del Grupo Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en situación de incompatibilidad sobrevenida al concurrir, en su condición de concejal y tras la reincorporación a su puesto de trabajo con efectos desde día 1 de julio de 2021 pasando a la situación o al régimen administrativo de servicio activo, la causa de incompatibilidad prevista en el art. 178.2.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General en relación con lo dispuesto en el art. 9.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo de declaración de incompatibilidad al afectado significándole que, de conformidad con lo previsto en el art. 10.2 del ROF, deberá optar, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad declarándola mediante el presente Acuerdo, entre la renuncia a su condición de concejal o el abandono de la situación que dá origen a la referida incompatibilidad.





**TERCERO.-** Advertir al Sr. Díaz Ráez que, transcurrido el citado plazo sin haberse ejercitado la opción señalada, se entenderá que renuncia a su puesto de concejal, procediéndose por el Pleno corporativo a la declaración de la vacante correspondiente y a poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

**CUARTO.-** Indicar al afectado que, de acuerdo con el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Acuerdo constituye un acto de trámite no cualificado, por lo que no deviene en definitivo y no procede interponer contra el mismo ningún recurso administrativo, sin perjuicio del derecho que le asiste al interesado a presentar, con motivo de la resolución final del procedimiento, los recursos y acciones administrativas y judiciales que estime oportunas.

Apuntar finalmente, a modo de colofón del presente informe, que el Acuerdo de la Corporación podrá ser adoptado por mayoría simple de los miembros presentes o asistentes a la sesión bastando, a tal efecto, que los votos afirmativos superen a los negativos de conformidad con lo prevenido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es cuanto cabe informar, en cumplimiento de lo solicitado, sometiendo el presente a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, V.I., con superior criterio, resolverá.

En Jaén, a 8 de julio de 2021  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.- Miguel Ángel Velasco Gámez.

**ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN.- D. JULIO MILLAN MUÑOZ.**



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos Por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (VOX). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.* ACUERDA: Declarar la vacante de concejal, por incompatibilidad sobrevenida de D. Francisco Javier Díaz Ráez.

D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, abandona el Salón de Plenos.

A continuación, el Sr. Alcalde, da paso al siguiente punto del orden del día de la sesión plenaria.

**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES REGULADO POR REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES PENDIENTES DE PAGO.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no venir dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. **82.3 ROF**), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**CONCEJALES NO ADSCRITOS**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**).



No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (VOX).

*En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de septiembre de 2021 por la Tte. Alcaldede delegada del Área de Economía y Hacienda, y la documentación que acompaña a la misma:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN**

**CONCEJALÍA DE  
HACIENDA**

**PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PLENO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES REGULADO POR REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES PENDIENTES DE PAGO.**

El Título III del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económica, ha regulado un Fondo de Financiación a Entidades Locales, con dos compartimentos denominados Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

El artículo 39.1 de la citada norma establece que podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación Financiera los municipios que hayan cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y que se encuentren en situación de riesgo financiero. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén esta incluido en la relación de municipios que podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación por resolución del Ministerio de Hacienda publicada en la oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales.

La misma norma establece que las Entidades Locales que ya contasen con un Plan de Ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales (como es el caso de este Ayuntamiento) y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su Plan de Ajuste.

El Ministerio de Hacienda, mediante Resolución de la Secretaría General de Financiación, Autonómica y Local, de fecha de 26 de julio de 2020, publicada el pasado día 29 del mismo mes, en el Boletín Oficial del Estado (BOE), ha determinado los municipios, entre los que se encuentra este Ayuntamiento, que podrán solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación para 2022, en el plazo de un mes desde la publicación anterior, y ampliables en 15 días adicionales.

Según nota informativa publicada el pasado 30 de julio, en la Oficina Virtual de Entidades Locales, la aplicación de captura esta disponible desde el 30 de julio y hasta el 14 de septiembre. En el procedimiento descrito en el apartado 1 de dicha nota informativa, el Ayuntamiento de Jaén se encuentra incluido en el supuesto previsto por el punto 2ºb), al haberse adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación, si bien, pretende adherirse al Fondo de Ordenación, para atender las necesidades financieras en el ejercicio 2021 incluir nuevas operaciones para el pago de la ejecución de Sentencias Firmes a la que se refiere la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dado que este Excmo. Ayuntamiento de Jaén se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo para poder solicitar la adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación, creado por el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN**

**CONCEJALÍA DE  
HACIENDA**

Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al cumplir las condiciones recogidas en el apartado 39.1.b) de dicho precepto legal, y debiendo presentarse junto a la solicitud un Plan de Ajuste o modificación del que tuvieran con la condicionalidad contenida en los artículos 44 y 45 del mencionado Real Decreto-Ley 17/2014, que estará sujeto a valoración del Ministerio de Hacienda, se adjunta a la presente propuesta modificación de dicho Plan, y se propone al PLENO de la corporación, por parte de esta Concejalía de Economía y Hacienda los siguientes

**ACUERDOS:**

**1. Solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación**, ejercicio 2022, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1.a) del real Decreto-Ley 17/2014, por haber sido concedidas a este Excmo. Ayuntamiento, las medidas extraordinarias del Real Decreto-Ley 8/2013 del artículo 21 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, destinándose la liquidez que se obtenga con cargo a este mecanismo a cubrir las siguientes necesidades financieras:

- Financiación de la ejecución de Sentencias Firmes pendientes de pago por parte de la Entidad Local.
- Atender los nuevos vencimientos de operaciones de crédito de mercado, de SOMUVISA y CAJA RURAL.

**2. Aprobar la Revisión del Plan de Ajuste** autorizado por el Ministerio de Hacienda, con fecha 14 de julio de 2014, dentro del procedimiento instrumentado por el Real Decreto Ley 8/2013, con las condiciones exigidas por la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaria de Coordinación Autonómica y Local por el que se da cumplimiento para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y adaptado a las disposiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económicos. La presente modificación incluye la financiación de las Sentencias Judiciales Firmes incluidas en esta solicitud de adhesión para el ejercicio 2022. En la modificación del Plan de Ajuste aprobada en sesión plenaria del pasado día 8 de septiembre de 2020, se aprobó la correspondiente revisión del Plan de Ajuste, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el apartado 1, párrafo sexto, de la disposición adicional nonagésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**3. Aprobar el compromiso de dotación para el Presupuesto de 2021 de un Fondo de Contingencia de 1%, según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio**, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el punto Tercero que las Entidades Locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2022 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN**

**CONCEJALÍA DE  
HACIENDA**

con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras Sentencias Firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

**4. Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de aplicar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazo de pago a proveedores, durante el periodo de amortización de las operaciones de endeudamiento derivadas de los planes de pagos a proveedores y de la adhesión al Fondo de Ordenación creado por el artículo 7.2 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.**

**5. Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste anexo a esta Propuesta, así como cualquier información que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.**

**6. Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar la actuación del Plan de Ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.**

Jaén, a 7 de septiembre de 2021.

**TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL  
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**



**Edo: María Orozco Saénz.**



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
**TESORERIA**

PLAZA DE SANTA MARIA . Nº 1 23002 JAEN  
TELÉFONO: 953 21 91 00

|               |  |   |  |
|---------------|--|---|--|
| PROCEDIMIENTO |  | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS |  |
| EXPEDIENTE    |  | <b>5373/2021/DOCE</b>                         | REF. ADICIONAL   FONDO DE ORDENACIÓN 21-22 |
| INTERESADO(S) |  |   |  |

De acuerdo con su petición, le remito documento con las sentencias pendientes de cumplimiento, por importe total de 27.197.254,11 €.

Con relación a su firma, la casilla se ha informado en función de los datos obrantes en la Tesorería Municipal.

Algunos organismos autónomos del Ayuntamiento han remitido sentencias con la finalidad de su inclusión en el mecanismo. En el documento adjunto no se han incluido aquéllas que, por su importe, sería conveniente, a mi juicio, pagar por el procedimiento ordinario, para no diferir su cumplimiento; son las siguientes:

- a) Las comunicadas por el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas:
  - Sentencia 113/21, demandante. Antonio Francisco Gandía Fernández, importe principal 7.490,00 €.
  - Sentencia 166/21, demandante Guillermo García Muñoz, S.L., importe principal 775,21 €
  - Sentencia 161/21, demandante Guillermo García Muñoz Córdoba, S.L., importe principal 5.861,24 €.
  - Sentencia 156/21, demandante Maquinaria y Servicios Garmo, S.L., importe principal 14.655,62 €.
- b) Comunicada por el Centro Especial de Empleo "Jardines y Naturaleza":
  - Sentencia 323/2021, demandante Mª del Carmen Torres García, importe principal 9.340,86 €.
- c) Comunicadas por el Patronato de la Universidad Popular Municipal:
  - Sentencia 363/21, demandante Mª del Mar Crespo García, importe principal 606,50 €.
  - Sentencia 204/21, demandante Encarnación Pérez Camacho, importe principal 195,65 €.

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que estime conveniente.

En cuanto a la sentencia remitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (nº 1618/21), la sentencia condena al cumplimiento legal de abonar el justiprecio pendiente de pago, más los intereses legales correspondientes. De acuerdo con los términos de la sentencia, el justiprecio pendiente de pago asciende a 599.409,90 €. En la sentencia, lógicamente, no se efectúa cálculo de los intereses. El organismo sólo remite copia de solicitud de los interesados con el cálculo que éstos realizan, sin conformar, ni resolución aprobatoria de los intereses, ni documento contable que refleje la obligación de pago de éstos, por lo que el importe recogido es únicamente el principal.

SRA. TTE. ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

RAQUEL PEREZ CHAMORRO | TESORERA | FECHA: 27/08/2021 HORA: 13:44:34

|  |                                    |               |
|--|------------------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                                    |               |
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es  | CSV<br><b>13523555035563424460</b> | PÁGINA<br>1/1 |



| Nº SENT.  | FECHA      | FIRMEZA/PROC. | TRIBUNAL                          | IMPORTE       | INTERESADO  | NIF        |
|-----------|------------|---------------|-----------------------------------|---------------|---|------------|
| 67/20     | 26/02/2020 |               | JUZGADO SOCIAL Nº 2 JAÉN          | 25.542,50     | DIAZ JIMENEZ JUAN                                   | 025973810W |
| 386/20    | 30/1/2020  | SI            | JUZGADO C-A Nº 1 JAÉN             | 15.025,31     | PIMENTEL GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL                  | 073737944X |
| 386/20    | 30/1/2020  | SI            | JUZGADO C-A Nº 1 JAÉN             | 15.025,30     | PIMENTEL GONZALEZ EDUARDO                           | 077433300M |
| 198/20    | 24/1/2020  | SI            | JUZGADO SOCIAL Nº 3 JAÉN          | 25.457,62     | TORRE DE LAS SANCHEZ SOCORRO                        | 025933153D |
| 340/20    | 22/12/2020 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 4.257,17      | CANO MARTINEZ PURIFICACION                          | 026002058Y |
| 340/20    | 22/12/2020 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 4.257,17      | ORDONEZ CANO EDUARDO                                | 077646904P |
| 125/21    | 12/03/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 429,21        | ORDONEZ CANO MARTA                                  | 077381177T |
| 111/21    | 08/03/2021 | SI            | JUZGADO SOCIAL Nº 4 JAÉN          | 12.771,50     | GRANERO MOLINA ESTHER JUDITH                        | 077350719V |
| 158/21    | 13/04/2021 | SI            | JUZGADO SOCIAL Nº 4 JAÉN          | 25.543,02     | ACELITUNO BONOSOLUIS                                | 025990428N |
| 273/21    | 04/06/2021 | SI            | JUZGADO SOCIAL Nº 2 JAÉN          | 25.543,87     | CAMPOS MORAL DEL PEDRO                              | 025986860B |
| 214/21    | 15/06/2021 | SI            | JUZGADO SOCIAL Nº 4 JAÉN          | 25.540,50     | ARROYO ZAFRA JUAN BLAS                              | 025945521A |
| 140/2019  | 18/04/2019 | SI            | JUZGADO SOCIAL Nº 3 JAÉN          | 25.543,02     | OSUNA PEREA MANUEL                                  | 025978223E |
| 134/2019  | 08/04/2019 | SI            | JUZGADO C-A Nº 3 JAÉN             | 709.191,44    | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 518/17    | 05/12/2017 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 33.516,21     | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 509/2018  | 15/10/2018 | SI            | JUZGADO C-A Nº 1 JAÉN             | 26.505,38     | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 339/2019  | 07/10/2019 | SI            | JUZGADO C-A Nº 3 JAÉN             | 17.276,44     | HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A.                | A18038509  |
| 267/21    | 14/07/2021 |               | JUZGADO C-A Nº 1 JAÉN             | 854.238,72    | FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.          | A28037224  |
| 448/18    | 10/09/2018 | SI            | JUZGADO C-A Nº 3 JAÉN             | 1.751.517,17  | UTE INDRRA SISTEMAS S.A. Y ALISEA ESCO SA, UTE JAEN | U86788252  |
| 203/2019  | 08/06/2019 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 2.754.953,06  | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 200/2019  | 07/06/2019 | SI            | JUZGADO C-A Nº 3 JAÉN             | 385.996,58    | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 530/2018  | 24/04/2018 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 852.364,01    | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 245/2018  | 21/11/2018 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 35.910,71     | FECADA SL   | B23515752  |
| 236/2019  | 05/07/2019 | SI            | JUZGADO C-A Nº 3 JAÉN             | 138.739,91    | FERIAS JAEN S.A.                                    | A23398001  |
| 692/2020  | 21/07/2020 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 77.297,50     | FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.          | A28037224  |
| 902/2020  | 11/03/2020 | SI            | JUZGADO C-A Nº 1 JAÉN             | 34.255,91     | PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.                        | A78546249  |
| 327/2019  | 30/10/2019 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 107.794,48    | PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.                        | A78546249  |
| 98/19     | 18/03/2019 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 478.287,28    | FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.          | A28037224  |
| 53/21     | 18/02/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 3 JAÉN             | 36.218,53     | FECADA SL   | B23515752  |
| 46/21     | 12/02/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 23.307,34     | GUILLEMO GARCIA MUÑOZ, S.L.                         | B23046840  |
| 404/19    | 25/06/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 1 JAÉN             | 21.239,73     | GUILLEMO GARCIA MUÑOZ, S.L.                         | B23046840  |
| 72/21     | 11/01/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 3 JAÉN             | 574.057,12    | FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.          | A28037224  |
| 137/21    | 18/03/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 1 JAÉN             | 2.255.483,06  | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 82/21     | 12/01/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 3 JAÉN             | 3.428.819,65  | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 70/21     | 01/02/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 48.311,15     | HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A.                | A18038509  |
| 605/10    | 02/12/2010 | SI            | JUZGADO C-A Nº 3 JAÉN             | 600.000,00    | FERIAS JAEN S.A.                                    | A23398001  |
| 190/21    | 08/06/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 191.698,57    | JUNTA DE COMPENSACION SEC S.U.N.P.7                 | V23524804  |
| 215/21    | 25/06/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 3.401.566,88  | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 231/21    | 01/07/2021 |               | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 2.318.167,68  | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 22/20     | 04/09/2020 | SI            | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 JAÉN | 52.643,75     | FRANCISCO VILCHEZ S.L.                              | B23337256  |
| 310/20    | 22/10/2020 | SI            | JUZGADO C-A Nº 3 JAÉN             | 227.905,90    | FECADA SL   | B23515752  |
| 1618/21   | 21/10/2021 | SI            | JUZGADO C-A Nº 1 JAÉN             | 4.510.853,98  | FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.                            | A28541639  |
| 169/20    | 07/10/2020 |               | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 JAÉN | 599.409,90    | LUIS DELGADO DEL MORAL Y OTROS                      | A86270844  |
| 146/21    | 06/05/2021 |               | JUZGADO C-A Nº 1 JAÉN             | 353.995,07    | SEIPOINT EVENTOS, S.A.                              | B23046840  |
| 5140/2007 | 03/09/2007 | SI            | JUZGADO C-A Nº 2 JAÉN             | 62.004,92     | GUILLEMO GARCIA MUÑOZ, S.L.                         | B23046840  |
| TOTAL     |            |               |                                   | 27.544.989,63 | AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA    | G41006896G |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN**

PLAZA SANTA MARÍA, 1 23002- JAÉN  
TELÉFONO 953 219 100

**LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADA**

2021016893 30/07/2021 13:57:24

**JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO**

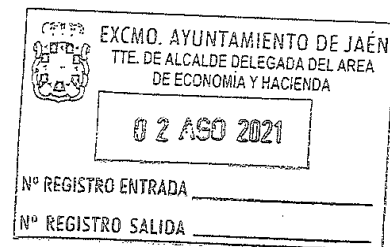
La persona interesada y, si procede, con representante según consta en la solicitud, ha presentado en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Jaén el siguiente trámite y su documentación:

|               |  |             |                          |
|---------------|--|-------------|--------------------------|
| TRÁMITE       | Se tenga por presentada la documentación adjunta y se haga llegar a la Concejalía de Hacienda. |             |                          |
| INTERESADO(S) | A23303142 SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDA DE JAEN S.A.  | 953235833   | contabilidad@somuvisa.es |
| REPRESENTANTE | 025994999P GAMEZ*CARMONA,CRISTINA  | 626487075   |                          |
| DOCUMENTO(S)  | NOMBRE   | DESCRIPCIÓN | CSV                      |
|               | s1412021.pdf   | Documento   | 13521357217602170703     |

Documento generado mediante herramienta automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.avtoiaen.es), firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (AI-43)

Esta Administración expide este justificante conforme da por recibido el trámite solicitado y su documentación anexa.

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| LIBRO DE REGISTRO           | JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA   |
| NÚMERO DE REGISTRO          | 2021016893  |
| FECHA Y HORA PRESENTACIÓN   | 30/07/2021 13:57:24   |
| FECHA Y HORA INICIO CÓMPUTO | 30/07/2021 13:57:24 (primer día hábil según el calendario de la organización) |



SI EL TRÁMITE, DOCUMENTO O SOLICITUD QUE USTED HA PRESENTADO NO PERTENECE AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGISTRO, LA PRESENTACIÓN QUE USTED HA REALIZADO NO TENDRÁ EFECTO ALGUNO, Y SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. EN CASO DE PRODUCIRSE ESTE SUPUESTO, LE INFORMAREMOS A TRAVÉS DE ALGUNO DE LOS MEDIOS DE CONTACTO QUE USTED NOS HA COMUNICADO

**FIRMADO POR**

Documento firmado electrónicamente con Certificado de Sello del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en Actuación Administrativa Automatizada (Ley 40/2015)  
Fecha: 30/07/2021 Hora: 13:57:34

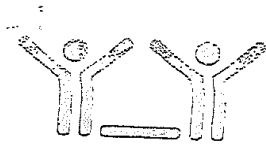
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
<http://sede.avtoiaen.es/validacion>

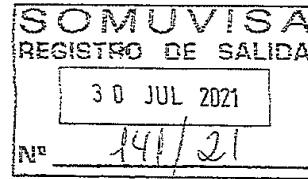
CSV  
13521543042613301550

PÁGINA  
1/1





**SOMUVISA**  
sociedad municipal  
de vivienda de jaén. s.a.u.



somuvisa@somuvisa.es  
www.somuvisa.es

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**CONCEJALÍA DE HACIENDA**  
(Asunto: Solicitud adhesión préstamos CAJASUR a Fondo de Ordenación)

Ángeles Díaz de la Torre, con DNI 77.335.544-E, y domicilio a estos efectos en Jaén, Calle Álamos nº 14 bajo, en representación, como Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.U. (SOMUVISA), de igual domicilio a efectos de notificaciones y CIF A-23.303.142,

**EXPONE:**

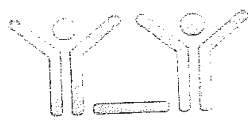
**OBJETO**

Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la inclusión de la deuda hipotecaria que la empresa SOMUVISA mantiene con CAJASUR, en el compartimento de Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales habilitado en el *Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, atendiendo al ámbito de aplicación del artículo 39.1.a).*

Según las condiciones de la norma, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas atenderá los vencimientos de principal, y sus intereses asociados correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera. Se solicita además valoración de la posibilidad de que se atendiera la cancelación del préstamo.

**DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA OBJETO DE LA SOLICITUD**

Operación hipotecaria compuesta por 41 préstamos, cada uno de ellos con garantía de una parcela de suelo industrial propiedad de SOMUVISA en el Parque Empresarial "Nuevo Jaén" (SUNP-6 2ª Fase), con un capital inicial total de 9.620.663,12€, del que en la actualidad queda pendiente un total de 6.828.485,41€.



Números de préstamo y saldo individual pendiente a 30-07-2021:

| Nº<br>préstamo |              | Nº<br>préstamo |              | Nº<br>préstamo |              |
|----------------|--------------|----------------|--------------|----------------|--------------|
| 8557028101     | 765.852,11 € | 8557028304     | 81.963,23 €  | 8557028631     | 130.180,61 € |
| 8557028129     | 559.564,08 € | 8557028319     | 86.744,97 €  | 8557028703     | 36.762,62 €  |
| 8557028133     | 593.618,06 € | 8557028323     | 66.753,74 €  | 8557028912     | 80.615,74 €  |
| 8557028148     | 837.443,79 € | 8557028338     | 66.161,34 €  | 8557028927     | 70.301,73 €  |
| 8557028152     | 194.915,34 € | 8557028454     | 152.233,17 € | 8557028950     | 70.312,53 €  |
| 8557028167     | 215.544,91 € | 8557028469     | 163.000,09 € | 8557028984     | 166.678,12 € |
| 8557028171     | 226.926,74 € | 8557028473     | 182.821,64 € | 8557029059     | 165.238,47 € |
| 8557028207     | 67.105,02 €  | 8557028488     | 152.233,17 € | 8557029063     | 164.675,17 € |
| 8557028211     | 65.935,40 €  | 8557028492     | 180.687,51 € | 8557029082     | 224.792,63 € |
| 8557028226     | 65.948,67 €  | 8557028513     | 67.146,94 €  |                |              |
| 8557028230     | 71.218,68 €  | 8557028528     | 66.360,37 €  |                |              |
| 8557028245     | 77.288,87 €  | 8557028551     | 65.670,37 €  |                |              |
| 8557028264     | 72.580,61 €  | 8557028566     | 65.806,08 €  |                |              |
| 8557028279     | 67.353,98 €  | 8557028570     | 66.046,23 €  |                |              |
| 8557028283     | 68.715,60 €  | 8557028610     | 101.264,55 € |                |              |
| 8557028298     | 75.415,71 €  | 8557028625     | 128.606,82 € |                |              |

Saldo total a 30/07/2021 6.828.485,41 €

-Analizados los requisitos establecidos para la posibilidad de adhesión del préstamo de Cajasur al Fondo de Ordenación, se observa que se cumplirían:

1.-Porque cumple con los requisitos indicados en el artículo 39.1.a). "Que su deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio anterior exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados a aquella fecha y además: se encuentre en las situaciones descritas en las letras a), b) o c) del artículo 21 del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los dos inmediatamente anteriores, o bien les hayan sido concedidas las medidas extraordinarias de aquella norma.

Los límites relativos al nivel de deuda se entenderán aplicables aun cuando los municipios estén sujetos a un plan de reducción de deuda y lo estén cumpliendo."

2.-Porque se trata de una **sociedad participada al 100% por el Ayuntamiento de Jaén.**

Art 43.1 "En caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito 39.1 el Estado concertará operaciones de crédito, con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, con cada uno de los municipios que se adhieran por un importe que no podrá superar los recursos necesarios para atender los vencimientos de la deuda financiera por el municipio y sus entidades dependientes que se clasifiquen dentro del sector de Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales."



**SOMUVISA**  
sociedad municipal  
de vivienda de jaén, s.a.u.

somuvisa@somuvisa.es  
www.somuvisa.es

Desde 01/10/2017 se encuentra sectorizada, es decir, está clasificada como parte del "sector público" de la Corporación, por lo que le resulta de aplicación, desde esa fecha, la resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el **PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA** aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (Ver Inventario de Entes del Sector Público, CIF a23303142, Código de Ente: 0123050AP001. Clasificación: S.1313 Administraciones Públicas: Administración Local: Unidades públicas No de mercado controladas por la Administración Local)

3.-Porque son préstamos a largo plazo.

*Art. 40-1.a): en el caso de los municipios incluidos en el art.39.1 la liquidez otorgada con este mecanismo deberá ser utilizada para atender los vencimientos de principal, y sus intereses asociados, correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera.*

4.-Porque se novaría la operación para situarla en amortización, previo a la aprobación definitiva, sin modificar el plazo, y aplicando el tipo de interés máximo que permitan las tablas vigentes de prudencia financiera en el momento de dicha novación. (Art. 44.b): *únicamente podrán formalizar operaciones financieras a largo plazo para refinanciar o novar operaciones de crédito en condiciones de prudencia financiera. Dicha novación está ya acordada con la entidad, para el caso de que se aprobara la inclusión que se solicita.*

Y por todo lo expuesto,

### SOLICITA:

1.- La inclusión de la deuda hipotecaria que la empresa SOMUVISA mantiene con CAJASUR, en el compartimento-Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales habilitado en el *Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, atendiendo al ámbito de aplicación del artículo 39.1.a).*

2.- Información sobre los datos y documentación a aportar para la consecución de lo solicitado.

Lo que firma en Jaén, a treinta de julio de 2021.



Alamos, 14 - Bajo 23004 JAÉN - T. 953 235 833 - F. 953 235 824



Ministerio de Hacienda  
Fondo de Financiación de Entidades Locales  
01-23-050-AA-000-Jaén

| Código de identificación del préstamo  | 1                     | 2                     | 3                     | 4                     | 5                     |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Entidad Bancaria   | 8557028513<br>CAJASUR | 8557028101<br>CAJASUR | 8557028129<br>CAJASUR | 8557028133<br>CAJASUR | 8557028148<br>CAJASUR |
| Importe total de la operación de préstamo inicial                              | 94.391,35 €           | 1.076.588,52 €        | 808.190,12 €          | 834.472,93 €          | 1.177.228,45 €        |
| Capital vivo de la operación a 01/01/2022                                      | 67.146,94 €           | 765.852,11 €          | 559.564,08 €          | 593.618,06 €          | 837.443,79 €          |
| Tipo de interés de la operación (%)  | 1,917                 | 1,917                 | 1,917                 | 1,917                 | 1,917                 |
| Cuota pendiente (amortización + intereses) de 2022                             | 7.116,25 €            | 81.165,16 €           | 59.302,71 €           | 62.911,76 €           | 88.752,46 €           |
| Anualidad (amortización + intereses) de 2023                                   | 7.116,25 €            | 81.165,16 €           | 59.302,71 €           | 62.911,76 €           | 88.752,46 €           |
| Anualidad (amortización + intereses) de 2024                                   | 7.116,25 €            | 81.165,16 €           | 59.302,71 €           | 62.911,76 €           | 88.752,46 €           |
| Anualidad (amortización + intereses) de 2025                                   | 7.116,25 €            | 81.165,16 €           | 59.302,71 €           | 62.911,76 €           | 88.752,46 €           |
| Anualidad (amortización + intereses) de 2026                                   | 7.116,25 €            | 81.165,16 €           | 59.302,71 €           | 62.911,76 €           | 88.752,46 €           |
| Anualidad (amortización + intereses) de 2027                                   | 7.116,25 €            | 81.165,16 €           | 59.302,71 €           | 62.911,76 €           | 88.752,46 €           |
| Anualidad (amortización + intereses) de 2028                                   | 7.116,25 €            | 81.165,16 €           | 59.302,71 €           | 62.911,76 €           | 88.752,46 €           |
| Anualidad (amortización + intereses) de 2029                                   | 7.116,25 €            | 81.165,16 €           | 59.302,71 €           | 62.911,76 €           | 88.752,46 €           |
| Anualidad (amortización + intereses) de 2030                                   | 7.116,25 €            | 81.165,16 €           | 59.302,71 €           | 62.911,76 €           | 88.752,46 €           |
| Anualidad (amortización + intereses) de 2031                                   | 7.116,25 €            | 81.165,16 €           | 59.302,71 €           | 62.911,76 €           | 88.752,46 €           |
| Anualidad (amortización + intereses) de 2032                                   | 2.965,10 €            | 33.818,81 €           | 24.709,46 €           | 26.213,23 €           | 36.980,19 €           |
| Fecha amortización completa  | 24/05/2032            | 24/05/2032            | 24/05/2032            | 24/05/2032            | 24/05/2032            |
| Operación refinanciada en términos de prudencia financiera                     | Sí                    | Sí                    | Sí                    | Sí                    | Sí                    |
| Confirmar que el préstamo no está ya adherido en otro fondo de años anteriores | No                    | No                    | No                    | No                    | No                    |



|              | 6            | 7            | 8           | 9           | 10          | 11           | 12           | 13           | 14          | 15          | 16           | 17         |
|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------|------------|
| 8557028152   | 8557028167   | 8557028171   | 8557028207  | 8557028211  | 8557028226  | 8557028230   | 8557028245   | 8557028264   | 8557028279  | 8557028283  | 8557028298   |            |
| CAJASUR      | CAJASUR      | CAJASUR      | CAJASUR     | CAJASUR     | CAJASUR     | CAJASUR      | CAJASUR      | CAJASUR      | CAJASUR     | CAJASUR     | CAJASUR      | CAJASUR    |
| 224.000,00 € | 303.000,00 € | 319.000,00 € | 94.332,26 € | 92.687,96 € | 92.706,37 € | 100.114,67 € | 108.648,16 € | 102.029,10 € | 94.682,47 € | 96.595,98 € | 106.014,89 € |            |
| 194.915,34 € | 215.544,91 € | 226.926,74 € | 67.105,02 € | 65.935,40 € | 65.948,67 € | 71.218,68 €  | 77.288,87 €  | 72.580,61 €  | 67.353,98 € | 68.715,60 € | 75.415,71 €  |            |
| 1,917        | 1,917        | 1,917        | 1,917       | 1,917       | 1,917       | 1,917        | 1,917        | 1,917        | 1,917       | 1,917       | 1,917        | 1,917      |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 20.657,17 €  | 22.843,49 €  | 24.049,74 €  | 7.111,80 €  | 6.987,85 €  | 6.989,25 €  | 7.547,77 €   | 8.191,09 €   | 7.692,11 €   | 7.138,19 €  | 7.282,49 €  | 7.992,57 €   |            |
| 8.607,15 €   | 9.518,12 €   | 10.020,73 €  | 2.963,25 €  | 2.911,60 €  | 2.912,19 €  | 3.144,90 €   | 3.412,95 €   | 3.205,04 €   | 2.974,24 €  | 3.034,37 €  | 3.330,24 €   |            |
| 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032  | 24/05/2032  | 24/05/2032  | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032  | 24/05/2032  | 24/05/2032   | 24/05/2032 |
| Sí           | Sí           | Sí           | Sí          | Sí          | Sí          | Sí           | Sí           | Sí           | Sí          | Sí          | Sí           | Sí         |
| No           | No           | No           | No          | No          | No          | No           | No           | No           | No          | No          | No           | No         |



|              |              |             |             |              |              |              |              |              |             |             |             |
|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| 18           | 19           | 20          | 21          | 24           | 25           | 26           | 27           | 28           | 29          | 30          | 31          |
| 8557028304   | 8557028319   | 8557028323  | 8557028338  | 8557028454   | 8557028469   | 8557028473   | 8557028488   | 8557028492   | 8557028528  | 8557028551  | 8557028566  |
| CAIASUR      | CAIASUR      | CAIASUR     | CAIASUR     | CAIASUR      | CAIASUR      | CAIASUR      | CAIASUR      | CAIASUR      | CAIASUR     | CAIASUR     | CAIASUR     |
| 115.218,89 € | 121.940,57 € | 93.838,00 € | 93.005,96 € | 214.000,00 € | 229.135,74 € | 257.000,00 € | 214.000,00 € | 254.000,00 € | 93.285,67 € | 92.315,43 € | 92.506,64 € |
| 81.963,23 €  | 86.744,97 €  | 66.753,74 € | 66.161,34 € | 152.233,17 € | 163.000,09 € | 182.821,64 € | 152.233,17 € | 180.687,51 € | 66.360,37 € | 65.670,37 € | 65.806,08 € |
| 1,917        | 1,917        | 1,917       | 1,917       | 1,917        | 1,917        | 1,917        | 1,917        | 1,917        | 1,917       | 1,917       | 1,917       |
| 8.686,48 €   | 9.193,25 €   | 7.074,57 €  | 7.011,79 €  | 16.133,70 €  | 17.274,78 €  | 19.375,47 €  | 16.133,70 €  | 19.149,30 €  | 7.032,88 €  | 6.959,76 €  | 6.974,14 €  |
| 8.686,48 €   | 9.193,25 €   | 7.074,57 €  | 7.011,79 €  | 16.133,70 €  | 17.274,78 €  | 19.375,47 €  | 16.133,70 €  | 19.149,30 €  | 7.032,88 €  | 6.959,76 €  | 6.974,14 €  |
| 8.686,48 €   | 9.193,25 €   | 7.074,57 €  | 7.011,79 €  | 16.133,70 €  | 17.274,78 €  | 19.375,47 €  | 16.133,70 €  | 19.149,30 €  | 7.032,88 €  | 6.959,76 €  | 6.974,14 €  |
| 8.686,48 €   | 9.193,25 €   | 7.074,57 €  | 7.011,79 €  | 16.133,70 €  | 17.274,78 €  | 19.375,47 €  | 16.133,70 €  | 19.149,30 €  | 7.032,88 €  | 6.959,76 €  | 6.974,14 €  |
| 8.686,48 €   | 9.193,25 €   | 7.074,57 €  | 7.011,79 €  | 16.133,70 €  | 17.274,78 €  | 19.375,47 €  | 16.133,70 €  | 19.149,30 €  | 7.032,88 €  | 6.959,76 €  | 6.974,14 €  |
| 8.686,48 €   | 9.193,25 €   | 7.074,57 €  | 7.011,79 €  | 16.133,70 €  | 17.274,78 €  | 19.375,47 €  | 16.133,70 €  | 19.149,30 €  | 7.032,88 €  | 6.959,76 €  | 6.974,14 €  |
| 8.686,48 €   | 9.193,25 €   | 7.074,57 €  | 7.011,79 €  | 16.133,70 €  | 17.274,78 €  | 19.375,47 €  | 16.133,70 €  | 19.149,30 €  | 7.032,88 €  | 6.959,76 €  | 6.974,14 €  |
| 8.686,48 €   | 9.193,25 €   | 7.074,57 €  | 7.011,79 €  | 16.133,70 €  | 17.274,78 €  | 19.375,47 €  | 16.133,70 €  | 19.149,30 €  | 7.032,88 €  | 6.959,76 €  | 6.974,14 €  |
| 8.686,48 €   | 9.193,25 €   | 7.074,57 €  | 7.011,79 €  | 16.133,70 €  | 17.274,78 €  | 19.375,47 €  | 16.133,70 €  | 19.149,30 €  | 7.032,88 €  | 6.959,76 €  | 6.974,14 €  |
| 8.686,48 €   | 9.193,25 €   | 7.074,57 €  | 7.011,79 €  | 16.133,70 €  | 17.274,78 €  | 19.375,47 €  | 16.133,70 €  | 19.149,30 €  | 7.032,88 €  | 6.959,76 €  | 6.974,14 €  |
| 3.619,37 €   | 3.830,52 €   | 2.947,74 €  | 2.921,58 €  | 6.722,38 €   | 7.197,83 €   | 8.073,11 €   | 6.722,38 €   | 7.978,87 €   | 2.930,37 €  | 2.899,90 €  | 2.905,89 €  |
| 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032  | 24/05/2032  | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032  | 24/05/2032  | 24/05/2032  |
| Sí           | Sí           | Sí          | Sí          | Sí           | Sí           | Sí           | Sí           | Sí           | Sí          | Sí          | Sí          |
| No           | No           | No          | No          | No           | No           | No           | No           | No           | No          | No          | No          |



|             |              |              |              |             |              |             |             |              |              |              |              |
|-------------|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 32          | 34           | 35           | 36           | 37          | 42           | 43          | 44          | 45           | 46           | 47           | 48           |
| 8557028570  | 8557028610   | 8557028625   | 8557028631   | 8557028703  | 8557028912   | 8557028927  | 8557028950  | 8557028984   | 8557029059   | 8557029063   | 8557029082   |
| CAIASUR     | CAIASUR      | CAIASUR      | CAIASUR      | CAIASUR     | CAIASUR      | CAIASUR     | CAIASUR     | CAIASUR      | CAIASUR      | CAIASUR      | CAIASUR      |
| 92.843,97 € | 142.351,32 € | 180.787,42 € | 183.000,00 € | 51.679,08 € | 113.324,71 € | 98.826,11 € | 98.841,44 € | 234.305,81 € | 232.282,31 € | 231.490,82 € | 316.000,00 € |
| 66.046,23 € | 101.264,55 € | 128.606,82 € | 130.180,61 € | 36.762,62 € | 80.615,74 €  | 70.301,73 € | 70.312,53 € | 166.678,12 € | 165.238,47 € | 164.675,17 € | 224.792,63 € |
| 1,917       | 1,917        | 1,917        | 1,917        | 1,917       | 1,917        | 1,917       | 1,917       | 1,917        | 1,917        | 1,917        | 1,917        |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 6.999,59 €  | 10.732,04 €  | 13.629,78 €  | 13.796,57 €  | 3.896,11 €  | 8.543,67 €   | 7.450,59 €  | 7.451,74 €  | 17.664,58 €  | 17.512,01 €  | 17.452,31 €  | 23.823,57 €  |
| 2.916,50 €  | 4.471,68 €   | 5.679,07 €   | 5.748,57 €   | 1.623,38 €  | 3.559,86 €   | 3.104,41 €  | 3.104,89 €  | 7.360,24 €   | 7.296,67 €   | 7.271,79 €   | 9.926,49 €   |
| 24/05/2032  | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032  | 24/05/2032   | 24/05/2032  | 24/05/2032  | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032   | 24/05/2032   |
| Sí          | Sí           | Sí           | Sí           | Sí          | Sí           | Sí          | Sí          | Sí           | Sí           | Sí           | Sí           |
| No          | No           | No           | No           | No          | No           | No          | No          | No           | No           | No           | No           |



9.620.663,12 €  
6.828.485,41 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
723.684,21 €  
301.535,09 €





A continuación, el Sr. Alcalde comunica que hay previstas dos intervenciones, e inicia el primer turno de debate dando la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ para posicionar al equipo de Gobierno:

“Voy a ser muy breve, como me viene caracterizando en este Pleno en los dos últimos años, porque ya conocemos todos qué significa la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación, por qué lo solicitamos, y en basé a qué y para qué.

Este año vamos a solicitar 28 millones de euros, de los cuales 27 corresponden a sentencias firmes o que pudieran adquirir firmeza durante el año 2022, para poder pagar aquellas facturas que proveedores no cobraron en su momento y que las han judicializado. Hay facturas desde el 2017, 2018, 2019, y también de 2020. Una gran parte del importe que vamos a solicitar corresponde a los intereses de demora que han judicializado empresas de aquellas facturas que ya se cobraron en el Fondo de Ordenación del año pasado. Y también hay doce sentencias que corresponden a trabajadores del Ayuntamiento de Jaén que por el Convenio Colectivo les corresponde una indemnización de 30.000 euros por causa de fallecimiento o invalidez permanente.

Todos conocemos las dificultades económicas y financieras que tiene este Ayuntamiento, y sin estas solicitudes al Fondo de Ordenación nos veríamos prácticamente incapaces de poder hacer frente a pagos de estas facturas que son servicios, que son contratos que se hicieron en su momento, y que los proveedores, las pymes, y las grandes empresas porque también va FCC en menos cantidad que otros años pero sigue existiendo, pues nos han prestado y tenemos que hacer frente a los pagos. Que desde la Concejalía de Hacienda nos gustaría que el Ministerio de Hacienda nos pusiera encima de la mesa otro tipo de medidas que favorecieran más a este Ayuntamiento, ¡pues claro que sí!. Pero que el Ministerio de Hacienda la única que nos está ofreciendo en este momento es la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación para el pago de sentencias.

Hay una pequeña parte que cubre la anualidad teórica que supondrían los préstamos de SOMUVISA, que volvemos a adherirlos al Fondo para ver si podemos hacer frente a ello cuando llegue el momento de firmar el préstamo en marzo del año que viene.

Y como último punto, en esta breve intervención, justo ayer estuve hablando con mi colega de Ciudadanos en la ciudad de Jerez y ellos también tienen este mismo Pleno. Y digo Jerez, porque vamos de la mano los dos ayuntamientos, estamos en la misma situación económico-financiera. Y ellos también se ven abocados a solicitar esta medida porque si además no la solicitásemos el Ministerio no vería en el ánimo de este equipo de Gobierno el intentar solucionar los problemas económicos que tiene el Ayuntamiento de Jaén.

Seguimos insistiendo con el Ministerio de Hacienda en que nos ofrezca otro tipo de medidas más acorde a la situación económica que estamos viviendo después de una crisis tan fuerte como la que estamos viviendo de la pandemia y la crisis económica que ha provocado la misma, pero tenemos que adoptar estas medidas para poder seguir trabajando con el Ministerio de Hacienda.”



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR para posicionar su voto:

“Mi intervención va a girar en torno a cuatro pilares; agradecimiento, confirmación, sorpresa y petición.

Agradecimiento, porque no puede ser de otra manera que mis primeras palabras, después de que hace un par de minutos que el compañero, Francisco Javier Díaz Ráez, acaba de dejar de ser concejal de este Ayuntamiento, pues van dirigidas a él: al compañero Paco Díaz. Un compañero, que después de estos escasos dos años en los que ha estado al frente de áreas tan importantes como Educación y Empleo, hay que recordar la magnífica gestión que ha llevado a cabo.

Hay que recordar también que cuando llegó al Área de Educación, en este caso, se encontró con una mera oficina de recepción de partes de los colegios. Y ha dejado una Concejalía con estructura, con personal, con contenido y con muchísima importancia. Su intención era dotarla de autonomía, y lo ha conseguido. Ha hecho algo que no solamente no lo hubiera hecho nadie en este Ayuntamiento sino que, es más, creo que nadie en Andalucía ha hecho lo que ha hecho este concejal en el tema de Educación, y es llegar con una apuesta firme de conocer el diagnóstico de todos los colegios de Jaén. Una veintena de centros educativos de primaria en los que ya, por fin, conocemos ese diagnóstico y se puede empezar a trabajar.

Es más, también ha dejado todo preparado para esos contratos, esas licitaciones, para comenzar a reparar todos esos desperfectos y dejar unos lugares, no solamente como centro de trabajo adecuados para todos esos docentes y demás personal que trabaja en los colegios, sino también para dotar de dignidad a esos centros en los que los menores realizan su función de formación.

Además, dentro del Área de empleo, hay que destacar la magnífica gestión que ha llevado a cabo dentro del IMEFE con esas colaboraciones tan directas con las empresas y con esa cesión de recursos que hasta ahora tampoco se había producido.

Así que, esas palabras de agradecimiento hacia Paco Díaz porque hoy ha dejado de ser concejal de este Ayuntamiento, pero no ha dejado de ser político. Lleva 20 años siendo político. Y como a él le gusta considerarse: “*Un político adscrito a Jaén*”. Así que, gracias Paco.

Y ahora ya entrando en este punto de debate, decir que, el segundo de los bloques sería confirmación. Desde hace más de dos años a este Pleno se vienen trayendo esas solicitudes de adhesión a los Fondos de Ordenación que, como ya se ha dicho, no son sino unas medidas, una especie de cuidados paliativos para aquellos ayuntamientos en los que la situación económica es vergonzosa, y tenemos el dudoso honor de pertenecer a esos ayuntamientos que pueden recibir esta ayuda.

Durante más de dos años, cuando estábamos formando parte del equipo de Gobierno, hemos sido responsables y hemos votado siempre a favor de esta solución puesto que es un instrumento que el Ministerio de Hacienda pone a disposición, precisamente, de estos ayuntamientos para poder, en la medida de lo posible, dotar de un poco de justicia a aquellos proveedores que no han tenido más remedio, en su mayor parte, que verse abocados a acudir a los procedimientos judiciales para hacer efectivas sus demandas. Sus deudas, en este caso.



Así que, en un ejercicio de responsabilidad, por supuesto, tanto mi compañero como yo vamos a votar a favor de esta petición de adhesión a los Fondos de Ordenación. Pero, sobre todo, porque esta petición viene a dar, como he dicho, justicia a una relación de esos proveedores que en su momento cumplieron con sus obligaciones con este Ayuntamiento, y que ha sido este Ayuntamiento el que no ha cumplido con ellos. Y para no hacer depender esa petición de estos proveedores de otros partidos que siempre están en su discurso expresando su contrariedad contra el sector empresarial, para no tener que hacer depender esa votación y esa opinión de esos partidos, desde aquí mostramos nuestra responsabilidad y, por supuesto, vamos a votar que sí a esa adhesión a los Fondos de Ordenación.”

No interviene el concejal no adscrito, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, en relación con este punto, tenemos que hacer las siguientes consideraciones:

Nos parece, que los plazos para las cuestiones importantes siempre suelen ser muy breves. Un Pleno Extraordinario y Urgente, esta vez además tampoco contamos con la Comisión Informativa de Hacienda. El Ministerio, parece, que tampoco ayuda mucho, ¿no?, abriendo el plazo de solicitud a finales de julio y existiendo un breve plazo ahí durante el mes de agosto que prácticamente es vacacional. No obstante, entendemos, que ustedes sí estarán prevenidos siempre porque periódicamente, efectivamente, se producen estas situaciones de ahogo, de necesidad o de angustia financiera. Y las necesidades de financiación están a diario, están todo el año en el Ayuntamiento. Y ustedes, en cualquiera de los casos, tienen que tener más o menos la idea de cuándo se va a proceder a solicitar este tipo de mecanismo de ayuda para salir de esta angustia financiera. Así que, efectivamente este Fondo de Ordenación tiene la finalidad de atender al pago de proveedores, como aquí se ha dicho. En fin, personas que no tienen ningún tipo de culpa de contratar con las administraciones y que no tienen, digamos, la obligación o la carga de tener que soportar esta dilación a la hora de cobrar sus créditos.

Y ustedes lo solicitan, efectivamente, tanto para financiar la ejecución de sentencias firmes pendientes de pago, hemos de hacer el remarque en “firmes” porque no otro tipo de sentencias podrían estar incluidas en este tipo de medidas, y atender a nuevos vencimientos, se dice en la propuesta de acuerdo, tanto de SOMUVISA como de Caja Rural. No sé, con lo de Caja Rural, a lo que se refiere. Esto exige que, se revise, se modifique el Plan de Ajuste y que este vaya a ser revisado y aprobado por el Ministerio de Hacienda en última instancia. Pero además hay otros compromisos que ustedes proponen para que apruebe el Pleno, que serían, la creación de un fondo de contingencia del 1% para el ejercicio presupuestario 2021. No sabemos si está contemplado o no, ya que el presupuesto de 2021 es prórroga del de 2017. Y el compromiso de estabilidad presupuestaria tanto en la ejecución de gastos como de ingresos, ¿no?. Efectuar un límite de la deuda y respetar el pago a proveedores. Todos estos compromisos tampoco sabemos si se están llevando a cabo. Y, bien, ahora se adopta de nuevo ese compromiso. Otro es, que se remitirá la documentación periódica al Ministerio de Hacienda. Eso entendemos que se hace. Así como que se produce la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda, lo que entendemos que también se estará produciendo.



Analizando lo que serían inicialmente las sentencias judiciales por un importe de 27.197.000 euros, tenemos que decir que, convendría analizar por qué parte de ellas son créditos salariales. Entendemos, y ya se ha remarcado aquí por la concejal de Hacienda, que estos acreedores tienen que acudir al mecanismo de la demanda judicial ante el Juzgado de lo Social para obtener el reconocimiento de su crédito. Es un dicho ya extendido en el Ayuntamiento el considerar que la mejor manera de obtener la satisfacción de los créditos es acudir a los tribunales porque, bueno, se sabe que luego va a venir un Fondo que ayuda a sufragar el pago de los créditos que son reconocidos en estas sentencias. Y aunque exista este hábito nosotros entendemos que no es positivo, que es perjudicial para las arcas municipales porque, al fin y al cabo, se tendrán que pagar costas e intereses. No nos parece un mecanismo, digamos, adecuado ni procedente el que se esté generalizando, sobre todo, si se toma por norma. En cualquiera de los casos, pediríamos tanto a la Concejalía de Hacienda como a la Concejalía de Personal que estas situaciones de créditos salariales pudieran ser regularizadas de un modo ordinario. Que no tuvieran que verse siempre elevadas a los tribunales y luego reconocidas en sentencias que, bueno, en la mayoría de los casos van a ser aceptando la tesis del demandante.

En otro tipo de sentencias judiciales, que aquí se nos presentan, existirían las de los proveedores. Pero nos resulta sorprendente ver como, por ejemplo, uno de ellos es FCC Medio Ambiente y por un importe, más o menos, de 13 millones de euros:

¿Qué significa esto?

¿Que se está pagando a la concesionaria, digamos en la prestación de su servicio, con cargo también a sentencias?

¿Este es el mecanismo?

¿Que también acudan a los tribunales para obtener una sentencia?.

Pues mire usted, tampoco nos parece correcto.

Pero también es sorprendente ver otro tipo de administraciones, cuales son, AVRA (Agencia Pública de la Junta de Andalucía), Ferias Jaén, o incluso la Junta de Compensación de una zona urbanística concreta...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Contreras:

“Sr. Ureña, si le parece, como tiene otro turno.”

El Sr. Ureña, responde:

“Sí, seguiré con el análisis de esta cuestión en sucesivos turnos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.



Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, nuevamente, yo voy a ser breve. La verdad es que este debate lo hemos tenido muchas veces, y me temo que lo vamos a seguir teniendo muchas otras veces.

Solamente indicar algunas cosas:

Se habla... o cuando se refieren siempre a este tipo de mecanismo intentan volverlo en la medida en que son para pagar a proveedores. Bueno, ya ha señalado algo el concejal de VOX, pero estamos hablando de que de los 27 millones, de sentencias firmes, 16.684.244 son para FCC Medio Ambiente. Pero para FCC también son 1.983.000, y para Indra Aliseda son 1.751.000, que son concesionarias de este Ayuntamiento. Estamos hablando de que cerca de 21 millones de los 27, el 74% de este nuevo compromiso de crédito que adquirimos, va a parar a las concesionarias nuevamente. O sea, señora concejala, no dibujemos a los proveedores cuando estamos hablando de grandes empresas que bien hemos tenido la oportunidad de debatir en anteriores Plenos, en muy recientes Plenos, hemos visto cómo han venido al Ayuntamiento de Jaén a enriquecerse todo lo que han podido y siempre que han podido.

Y esta es una de las preguntas, esta deuda con FCC Medioambiente: ¿Es anterior o es posterior al contrato nulo por sentencia que tiene actualmente FCC?.

Porque esta es otra de las cuestiones que nunca terminamos de abordar. Esta deuda que tiene el Ayuntamiento de Jaén, ¿a qué se debe?, ¿de dónde viene?. Nos preguntamos si lo analizaremos en algún momento, si le pondremos nombre y apellidos, si sabremos a qué se debe esta nefasta gestión que conlleva tener deudas enormes que nos llevan a los tribunales. La propia concejala en un Pleno de este Ayuntamiento invitó a los proveedores a que utilizaran esta vía, lo que nos conlleva el pago de costas, de atrasos y de todo este tipo de... Y, además, tener que asumir esta deuda dentro de un mecanismo que, como todos sabemos, es un mecanismo de control por parte del Ministerio de Hacienda que nos lleva a renunciar a la soberanía presupuestaria. La soberanía en cuanto a financiación por parte de este Ayuntamiento.

Usted ha dicho que le gustaría que el Ministerio de Hacienda le permitiese otras. Pues, yo le pregunto, ¿cuáles?. Tiene la oportunidad en el siguiente turno, de decirnos cuáles serían las medidas que usted querría que el Ministerio de Hacienda asumiese. Porque hasta ahora solo le hemos visto aplicar las mismas medidas que aplicaba el Partido Popular. Y hoy veremos cómo es el Partido Popular el que probablemente haga posible que esta medida se vuelva a aplicar. Volvemos al tripartito de derechas, que parece que el señor Bonilla no quiere reconocer que en esta ciudad va a seguir existiendo, al menos en materia económica.

Nosotros ya, en anteriores Plenos, les señalamos algunas alternativas que nosotros aplicaríamos. Y no vemos por parte del equipo de gobierno que se estén avanzando, ni siquiera, señalando. Y probablemente son medidas a las que ha renunciado este equipo de gobierno. Esperaré a que me conteste, a ver qué medidas son las que a usted le gustaría que se aplicasen, para poder plantearles las que nosotros pensamos que se podrían ir aplicando.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.



Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Bueno, nos encontramos una vez más ante un Fondo de Ordenación. Yo voy a dedicar esta intervención, en parte, a rechazar los argumentos que se han esgrimido aquí para justificar la urgencia de este Pleno y para no haber convocado la Comisión Informativa de Hacienda, entre otras cuestiones. No he querido hacerlo antes puesto que tenemos cuatro intervenciones acordadas.

El BOE publicó a finales de julio, creo que es el día 30, la apertura del periodo para poder presentar y formalizar la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación. Y nos encontramos que a finales de agosto existe ya un informe de la señora Tesorera, concretamente, del 27 de agosto. Un buen amigo vinculado al partido, me decía: “Manolo las fechas, las fechas, recuerda siempre mirar las fechas”. Y eso es lo que he hecho yo, mirar las fechas de los informes. Y cuando uno mira las fechas, ve que el informe de Tesorería tiene fecha de 27 de agosto y que, sin embargo, no llega a la Intervención Municipal hasta el día 9 de septiembre prácticamente. Y eso es un problema. Es un problema porque, evidentemente, nos encontramos con que ni se puede convocar en plazo Comisión Informativa de Hacienda, y no le echen la culpa a no haber resuelto el tema de los no adscritos porque han tenido ustedes dos meses para resolverlo. Hay quien me decía: “No, pero esto es que lo tiene que ver el Secretario”. Miren, eso es un problema político que tenemos que resolver los políticos. Ha habido dos meses y se podía haber resuelto, entre otras cosas, porque ya existían precedentes. En el anterior mandato también hubo un problema con tres concejales no adscritos, se solucionó el funcionamiento de las comisiones informativas, y no tuvimos problemas. Y en este caso, ustedes han dejado pasar casi dos meses. Hemos llegado a este Pleno extraordinario que se convoca para el día anterior a la finalización del periodo marcado por el Ministerio de Hacienda, que es el 14 de septiembre. Y no han convocado Comisión de Hacienda, repito, porque no han tenido, señor alcalde y creo que es responsabilidad suya, la capacidad de resolver un problema con carácter previo que era el funcionamiento ordinario de las comisiones informativas cuando hay tres concejales no adscritos.

En segundo lugar, como yo siempre le he dicho a la señora Orozco, convoque usted a los grupos antes. Pero es que mucho nos tememos, porque lo reconoció usted en la Comisión de Transparencia que se celebró la semana pasada, que el miércoles de la semana pasada no tenía usted todavía los ajustes propuestos. Y entonces, evidentemente, si usted no tiene la modificación del Plan de Ajuste preparada difícilmente la va a poder pasar a los grupos.

Por consiguiente, es la enésima vez que ustedes convocan un Pleno Extraordinario, sin tiempo ni antelación suficiente. Que no han convocado la Comisión Informativa y, lo que es peor, que no han informado a los grupos con la antelación suficiente para que podamos analizar de forma detallada la documentación, en este caso escasa, que ustedes han aportado. Porque, quien les habla, cuando en alguna ocasión no daba tiempo a convocar la Comisión Informativa de Hacienda, lo que hacía y lo he dicho en reiteradas ocasiones, era convocar a los grupos y pasarles toda la información.

Por eso, repito, señora Orozco, señor alcalde, creo que han tenido tiempo de sobra. Y por eso, señor alcalde, creo que las cosas deberían hacerse con mayor previsión y con mayor anticipación.

Dicho lo cual, en relación a la solicitud de adhesión, como se ha dicho aquí, nos encontramos con una serie de sentencias judiciales firmes y también con unas operaciones de Caja Sur.



Sí me gustaría que la señora concejal de Hacienda nos diera una explicación de por qué esta operación, entiendo que no será responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento pero de esta operación ya se solicitó la adhesión el año pasado y no se pudieron formalizar las operaciones con Caja Sur. Creo que la ciudadanía de Jaén se merece una explicación de por qué esos préstamos de SOMUVISA que inicialmente iban a entrar en el Fondo de Ordenación el año pasado no han podido entrar en 2021, y que en esta ocasión sí entrarán. Entiendo que haya que volver a hacer la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación, pero si nos gustaría que se diera una explicación de por qué durante todo ese periodo de tiempo no se ha podido llegar a un acuerdo con Caja Sur. Repito, no sé de quién es la responsabilidad pero sí me gustaría que se diera una explicación de por qué un año después seguimos con esos préstamos, teniendo la ventana abierta que tenemos para su financiación, sin que tengan la cobertura del Fondo de Ordenación.

Y en cuanto a las sentencias: ¡Qué le voy a decir!. Ayer se hizo un comunicado por parte de la que fuera concejal del Partido Socialista en la Oposición, la señora Gámez, hablando del tema de Castillo. Ya le hemos contestado hoy. Pero, mire, se le olvidaba recordar a la señora Mercedes Gámez lo que nos decía a nosotros, taxativamente. Y a mí me gustaría que, la señora Mercedes Gámez, hiciera una valoración sobre la solicitud del Fondo de Ordenación que ustedes traen aquí, aquello de la famosa "patada a la lata". Pero no me limito solo a eso, tendremos ocasión en el siguiente punto del orden del día de hablar sobre la modificación del Plan de Ajuste. Pero, ella criticaba duramente que el Fondo de Ordenación se dedicara a pagar sentencias, por ejemplo, a multinacionales como FCC. Fíjese usted, como se ha dicho aquí, que efectivamente son casi 23 millones de euros los que se le pagan a FCC. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se le pague a esa empresa, como al resto de las empresas. Entre otras cosas, porque son empresas que prestan sus servicios en Jaén, que dan trabajo a jiennenses, y que creo que tienen derecho a cobrar como cualquier otra empresa. Aunque también hay algunas pymes que merecen cobrar, y también trabajadores de este Ayuntamiento.

Por consiguiente, nosotros no vamos a bloquear, como he dicho en más de una ocasión somos un partido con vocación de gobierno y actuaremos con responsabilidad, ni este acuerdo ni ningún otro. Y, evidentemente, mantendremos el voto responsable que tenemos que mantener. Pero, señora Orozco, sí le recuerdo lo que sus compañeros de gobierno, partido de izquierdas, el Partido Socialista, decía cuando estaba en la oposición. Y también le recuerdo, señora Orozco, lo que usted decía de nuestros Planes de Ajuste. Empezó diciéndolo en septiembre de 2019 cuando acordaron subir el IBI a los jiennenses casi un 15%. Dijo entonces, que nosotros no habíamos cumplido ningún Plan de Ajuste, que los que habíamos traído no eran creíbles...Me gustaría que usted hiciera una valoración en estos momentos sobre lo que dice el Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros en relación a su modificación del Plan de Ajuste y sobre el cumplimiento de ese Plan de Ajuste que trajo usted en 2019, y el que trajo en el 2020.

Y una última consideración, señor Ureña. ¡Hombre!, si usted dice que es un tripartito de derechas, o como lo quiera llamar, usted ha pactado con una parte de ese tripartito, que son Ciudadanos y PSOE. Ha llegado a un acuerdo, según nos han informado, no sabemos en qué términos para el previsible presupuesto que tendremos, o no tendremos, en el futuro. Lo digo porque acaba de pactar con ellos, y para nosotros está claro que es un pacto de izquierdas. Le puedo asegurar que si quisiera usted pactar con el Partido Popular desde luego tendría las puertas abiertas siempre pero, mucho me temo que, no nos pondríamos de acuerdo en la elaboración de unos presupuestos."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda.



Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para cerrar el primer turno de intervención por parte del equipo de Gobierno:

“En relación a los comentarios que ha hecho el señor Ureña de VOX, con respecto a los plazos. Efectivamente, los plazos son breves. Es decir, es verdad que el Fondo de Ordenación se abre el 30 de julio y durante todo el mes de agosto hemos estado trabajando recopilando todas las sentencias de todas las áreas para poder luego cuadrar y ver; a qué facturas corresponden, si esas facturas están pagadas parcialmente o no, si se ha pagado parcialmente los intereses que corresponde, que no corresponden... Es decir, es un trabajo muy minucioso. Pusimos de plazo del 13 de agosto a todas las Concejalías para que nos remitieran toda la información que tuvieran de sentencias judiciales, y a partir del 13 de agosto en Tesorería y en la Concejalía se ha estado trabajando para cuadrar el Fondo de Ordenación, ¿de acuerdo?. Entonces, es un trabajo minucioso que requiere un cierto detenimiento en el análisis de la situación en la que se encuentran contablemente cada una de las facturas, y ese trabajo se realiza durante el mes de agosto. Es cierto también que este año el técnico jefe de Servicios Económicos y Financieros volvió de vacaciones un poquito más tarde, en septiembre. Que él es el encargado de calcular la anualidad teórica y de introducir todos los préstamos, y todos los datos, en la página de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Entonces, nos hemos retrasado un poco más por eso. Pero el plazo es el que es. Nos dan un mes y medio escaso y es un trabajo muy dificultoso para recopilar la documentación, lo vuelvo a repetir, y para llevarla a cabo.

En cuanto a los préstamos de SOMUVISA y Caja Rural... Sobre todo, el de Caja Rural que es el del Ayuntamiento lo solicitamos, lo adherimos todos los años. El problema es que luego a Caja Rural le solicitamos que se avenga a prudencia financiera y nunca lo hace, con lo cual, luego no lo podemos introducir en el préstamo que se firma en marzo para poder pagarlo porque tiene que cumplir prudencia financiera.

Las medidas que se establecen del fondo de contingencia, y las que usted ha nombrado, son todos los años las mismas porque es lo que exige el Ministerio de Hacienda; que creemos en los presupuestos un fondo de contingencia y que apliquemos las medidas del Plan de Ajuste para llegar a la estabilidad presupuestaria. Y, por supuesto, aceptar la supervisión y el control por parte del Ministerio de Hacienda, que lo aceptamos, y que la Interventora le remite informes trimestrales sobre la situación económica del Ayuntamiento.

En cuanto a Unidas Podemos, pues un poco lo que le ha dicho también el señor Bonilla, es que por mucho que sean multinacionales, la UTE y FCC, son empresas que trabajan en Jaén, que han prestado sus servicios mejor o peor, ya ahí no me meto porque hay una Oficina de Control de Concesionarias que se encarga muy eficientemente de controlar que los servicios que están prestando se presten de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, pero que tienen derecho a cobrar también. Exactamente igual que las pymes o los trabajadores del Ayuntamiento.

Y además hay una partida de costes de intereses, que también han mencionado, que efectivamente nos preocupa mucho. Y tanta es nuestra preocupación que nuestro objetivo principal y prioritario para este curso legislativo que empieza es pagar en día las facturas de los proveedores. Y repito, vamos a pagar al día. Vamos a empezar a pagarle a FCC el importe que supone su factura mensual que es actualmente de 1.100.000 euros, para evitar los costes y los intereses de demora. Le vamos a empezar a pagar en septiembre para evitar que se vaya al juzgado y que luego nos reclame los intereses. Y también, a los trabajadores que a partir de ahora sean declarados con incapacidad permanente o por fallecimiento les vamos a pagar ya, a partir de septiembre, sus 30.000 euros de Convenio Colectivo sin tener que judicializarlo.





O sea, que estamos intentando hacer un esfuerzo para que cada vez más proveedores cobren al día sus facturas y no tengan que judicializarlas.

Me pregunta usted que en cuáles de las medidas que vamos a proponer estamos trabajando. Pues mire usted, señor Ureña de Unidas Podemos, estamos trabajando con el Ministerio de Hacienda y junto a otros ayuntamientos que están en la misma situación que nosotros como, por ejemplo, el que he nombrado de Jerez, pero también está Parla, está Gandía. Estamos un grupo de ayuntamientos trabajando juntos en solicitar que nos autoricen a financiar inversiones. Que nos faciliten fondos de pago a proveedores para dejar la deuda a 30 días, que también lo estamos negociando. Y estamos negociando que nos permitan o nos faciliten la declaración de la deuda a perpetuidad. Esas, son unas de las medidas con las que actualmente estamos trabajando. Y he nombrado al Ayuntamiento de Jerez porque ayer me encontré al compañero de Jerez, pero que estamos trabajando con Jerez, con Gandía y con Parla.

En cuanto a las declaraciones del señor Bonilla del PP, pues, la primera parte de su intervención no voy a entrar a valorarla. Yo no he podido convocar la Comisión Informativa de Hacienda por el tema de los no adscritos, y ya no entro en más valoraciones.

Me pide explicaciones de por qué no se incluyeron el año pasado los préstamos de Caja Sur. Porque no cumplían prudencia financiera. En el informe emitido por la Tesorera se informó que la refinanciación de los préstamos que se hizo con Caja Sur, no cumplía con la prudencia financiera que ella había calculado y, por lo tanto, no pudimos incluirlos. Volvemos a adherir esos préstamos, y vamos a ver si el año que viene podemos incluirlos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de intervención dando la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR:

“Sigo con el tercero de los bloques, me quedé en el de la sorpresa.

Sorpresa al estudiar la documentación que se incluye y ver que también se incluye el tema de SOMUVISA. Un asunto que para mí sí que ha sido más sorpresivo que para el resto de los concejales de la oposición puesto que durante muchos meses la concejal de Hacienda ha sido reacia a incluirlos dentro de estos Fondos. Entonces, sí es cierto que me produce cierta sorpresa. Además siempre justificándose en ese informe desfavorable de la Interventora, que sigue apareciendo como tal.

Y por último, el último bloque, el de la petición. Me gustaría que ya que ha hecho público en algún medio de comunicación que ya tiene hecho (no sé en qué fase lo tendrá preparado) ese Plan Económico Financiero, que lo publique. Que lo publique porque creo que todos tenemos derecho a saber en qué parte piensa usted realizar recortes. Tenemos derecho a saber qué es lo que piensa hacer con la recaudación municipal: si piensa pasarla a la Diputación y en qué términos solicita pasarla. Creo que tenemos derecho a saber lo que piensa hacer con SOMUVISA. En fin, una serie de cuestiones que, creo que, en aras de la transparencia deberían de ser puestas a disposición pública.



Usted lleva un tiempo sacando pecho de los datos económicos de este Ayuntamiento de Jaén, sin tener en consideración que últimamente los datos son consecuencia de unas circunstancias excepcionales. Estamos hablando de que se está contabilizando la desaparición de ONDA Jaén por el gasto que suponía. Se están contabilizando unos ingresos que han ido viniendo por parte del Ministerio gracias a esos Fondos COVID. Se están contabilizando unos 20 millones que no se consignaron el año pasado como ingresos, y que este año sí que aparecen. Las concejalías, debido a la pandemia, no han podido realizar actividades y, por supuesto, ha descendido enormemente el gasto de las mismas. Es decir, usted está vendiendo una situación económica que no es la real. Bueno, sí es la real pero no es la normal puesto que las circunstancias son excepcionales. Por lo tanto, la petición que vengo a realizarle es que cumpla el compromiso con el que vino en el año 2019, que era su mayor encomienda, y que era elaborar unos presupuestos reales y ajustados a las necesidades de Jaén. Estamos a septiembre del año 2021, y no se ven esos presupuestos. Esperamos que los presupuestos sean ajustados a esas necesidades y no que sean una mera baja en proporción de cada una de las concejalías, como en un principio también tenía usted estipulado.

Pedimos también, que ese Plan Económico Financiero sea público.

Pedimos que no solamente baraje la opción de la cesión de la recaudación municipal a la Diputación Provincial. Puesto que usted, bien sabe, que el Área de Recaudación y de Intervención y Tesorería tienen problemas estructurales, sobre todo, con el tema de la gestión informática y con el tema de personal. Y creo que sería muy conveniente estudiar las posibilidades de mejora tanto dentro del Área de Personal, del Área de Gestión e Informática, para hacer que el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Jaén no tenga que verse abocado a su cesión a la Diputación.

Ni siquiera, le he hecho referencia a ese Plan que hace ya prácticamente un año se aprobó aquí por parte de todos los grupos municipales, que era ese trabajo que se debería de haber realizado por parte del Área de Hacienda para reestructurar esas partidas presupuestarias, como ya aprobamos. Ese Plan, especie de Reactiva Jaén, en el que se supone que se iban a potenciar tres áreas de este Ayuntamiento; el Área de los Servicios Sociales, el Área de la Promoción Económica y del Empleo, debido a estas circunstancias COVID. A fecha de hoy, no tenemos constancia de que se haya hecho ningún movimiento de esas partidas presupuestarias. Va a pasar la pandemia, y no se ha hecho absolutamente nada.”

No interviene el concejal no adscrito, D. MIGUEL CASTRO GUITÉRREZ.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS:

“Bueno, en esta segunda parte, quiero finalizar con el tema de las sentencias que estaba exponiendo antes. Decir que, aquellas que deberán acogerse, o que podrán acogerse, a este mecanismo son las que sean firmes. Lo digo porque en otro de los escritos que aparecen en el expediente se aportan por Tesorería un tipo de sentencias, que dicen pendientes. Pero que no especifica si son firmes o no, y que proceden de determinados organismos municipales, como; Patronato de Cultura, Centro Especial de Empleo, Universidad Popular o Urbanismo, y que no tenemos claro si se incluyen o no también en esa medida, en esta propuesta. Por favor, que ahora se nos aclare.



En segundo lugar, otro de los conceptos que sería, digamos abarcables bajo esta medida de satisfacción financiera, y aquí aparece es una deuda de la empresa municipal SOMUVISA en sus préstamos hipotecarios con Caja Sur. 41 préstamos hipotecarios, nada más y nada menos, con un importe inicial, se dice, de 9.720.000 que ahora han quedado reducidos a 6.828.000. Es decir, la última vez no se incluyó la partida inicial de 9.720.000 pero ahora sí se va a incluir una reducción de 6.828.000.

En realidad, ¿esto se ha producido, o es también una ficción?

Digamos, ¿sería una cuenta ficticia, o lo sería en realidad?

De verdad, que nos cuesta creerlo. No obstante, tenemos que decir que, el resto de la deuda, todos estos préstamos, serán amortizados finalmente hasta el año 2032. Es decir, hasta el año 2032 vamos a seguir hablando de préstamos, de deudas de SOMUVISA. Esto, más lo que vaya generándose, si es que la marcha de la empresa va como hasta ahora y no puede levantar el vuelo, como ya hemos expuesto aquí en varias ocasiones. Y como nosotros no queremos que esta empresa se transforme en un pozo sin fondo, lo que le pedimos al equipo de gobierno es que se plantee realmente su viabilidad real. Vamos a dejarnos de fricciones, vamos a asumir lo que hay, y ver si procede. Porque ya ha sido apuntado así, no lo decimos nosotros, esto lo han dicho los Auditores que durante varios años han analizado las cuentas y la marcha de la empresa y han visto que incluso procedería la liquidación legal porque se darían los requisitos para ello. En fin, que no se nos diga tampoco que nosotros no estamos dispuestos o que lo que queremos es echar al personal de SOMUVISA, y que no somos responsables con ello, porque esto no... Es decir, que haya pocos trabajadores, estos son perfectamente reubicables en el resto de servicios del Ayuntamiento. Luego este no sería el problema. Pensamos que tampoco se trata de crear empresas y sostenerlas pese a las pérdidas solo porque haya que mantener a su escasa plantilla, ¿no?. Creemos que no tiene sentido. Es decir, que hay que reubicarlos si esto fuera necesario, y las funciones de SOMUVISA serían perfectamente asumibles por otros órganos del Ayuntamiento. Bien, esto es una decisión de ustedes, lógicamente. Pero si vamos cada año aumentando el déficit y aumentando la deuda de esta empresa, pues estamos en el derecho de exponerlo y de llamar la atención sobre ello.

Nada más, luego en la otra intervención, digamos, pediremos una serie de decisiones que entendemos que de modo correcto y valiente deben de hacerse. E instamos al equipo de gobierno a que haga las cuentas reales, a que los presupuestos sean reales y no ficticios. Es que cada día, o en cada momento, nos vamos enfrentando con la fricción de las cuentas y esto es lo que a nosotros no nos parece correcto, y no nos parece real. Abundaremos más en ello en el segundo punto sobre la modificación del Plan de Ajuste.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA:

“Bueno, aquí se ha visto que por parte de las derechas la única crítica que se está haciendo es a las formas, a las formas con las que se presentan. Yo no he visto una crítica al fondo, lo que deja claro que esta no deja de ser una medida que la derecha ideológica impuso en este país precisamente para acabar de alguna forma con la autonomía de los ayuntamientos.



Y digo esto precisamente porque, cuando le he preguntado qué medidas le pediría al Ministerio de Hacienda, no ha declarado una serie de medidas. Ha dicho, *“Estamos trabajando, estamos hablando con otros ayuntamientos”*. Pero, bueno, ya hace más de tres o cuatro meses que vino la ministra de Hacienda a decir aquí, a anunciar que se iban a aplicar una serie de medidas pero seguimos sin verlas y sin que se plasmen. Es más, seguimos sin ver en su gestión que estas sean las líneas en las que se va trabajando y no al contrario que usted se vuelva a sumar nuevamente a estas medidas que por parte de la derecha, señor Bonilla por parte de la derecha, continúan imponiendo en los ayuntamientos para acabar con la autonomía de los mismos.

La situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de Jaén, evidentemente, tiene un origen. Y seguimos sin ver que este equipo de gobierno se empiece a preguntar, qué es lo que ha pasado en este Ayuntamiento. Y esa es una de las medidas que deberían haber aplicado desde el minuto uno. Al menos, es lo que hubiésemos entendido de un gobierno valiente, de un gobierno decidido a cambiar las cosas. Y esto es lo que no vemos porque no se pregunta de dónde viene el origen de estas mismas.

En la primera intervención se ha señalado también por parte de varios concejales (incluso por la concejal de Hacienda se ha señalado también), que es un mecanismo que viene a ayudar al Ayuntamiento de Jaén en jaque. Pero es que es un mecanismo que venimos aplicando desde hace años y no nos está ayudando. No vemos que las cuentas del Ayuntamiento de Jaén vayan a mejor, que la deuda se reduzca, que el periodo medio de pago a proveedores esté desapareciendo... ¡Esto no está ayudando!. Esta medida no es una medida que ayude al Ayuntamiento de Jaén. Al contrario, yo diría que nos está metiendo en un círculo vicioso que nos está dificultando incluso el acceso a las subvenciones que se han abierto dentro del Plan de Resiliencia de los NEXT GENERATION que supone una inversión por parte del Ayuntamiento de un 10% para poder acceder a esas subvenciones. Y este Ayuntamiento tiene peligro, o tiene el riesgo, de no poder adherirse a estas subvenciones precisamente por esto porque estamos dentro de un Fondo de Ordenación. Un Plan de Ajuste de un Ministerio de Hacienda que nos impide o nos dificulta hacer las inversiones que este Ayuntamiento debería de hacer. Y esto lo hemos vivido precisamente durante esta pandemia en la que el Ayuntamiento de Jaén que debería de haber sido un motor para esta ciudad, no fue más que un mero espectador intentando poner parches donde podía. Aunque en algunos sitios sí se pudo poner, en la medida de lo posible, no sirvió como ha servido en otras partes de este país como motor económico y de cambio.

Porque, precisamente, esa es otra de las cuestiones que no se plantea este equipo de gobierno, y es hacer las cosas de forma diferente. Vivimos muchísimo tiempo en manos del PP un proceso de degradación, de inactividad por parte del Ayuntamiento. Y vemos como se continúa. Y esta modificación del modelo de gestión, del modelo económico y del modelo de ciudad, no vemos que se impulse por parte de este equipo de gobierno. Y adherirse nuevamente a este tipo de mecanismos es señal de lo mismo.

Nosotros hemos hablado de gestión directa. Y seguimos hablando de gestión directa porque estamos viendo, a día de hoy, cómo la gestión por parte de distintas empresas multinacionales nos está llevando a una situación económica en la que hay sobrecostes. Lo acabamos de ver con AQUALIA, y lo estamos viendo con Castillo. Hemos visto cómo muchas empresas importantes del sector del transporte están interesadas en un contrato que es muy corto. Pero nosotros decimos que el Ayuntamiento de Jaén no podría asumir esto, cuando una empresa sí está dispuesta a asumir un contrato indefinido de menos de dos años en el que ellas sí que ven beneficio claro. Pero este Ayuntamiento no lo ve.



Hablamos de la auditoría, pero también hablamos del presupuesto. Ustedes ya han anunciado que va a haber un presupuesto. Estamos esperando que nos lleguen los datos, y esperaremos a ver hacia dónde va a ir. Porque, evidentemente, sí que hay un presupuesto, y esto es lo que hemos conseguido. Nosotros no hemos acordado un presupuesto con el equipo de gobierno, señor Bonilla. Nosotros hemos acordado que haya un presupuesto. Además, hemos conseguido que este presupuesto rompa con su presupuesto. Un presupuesto ficticio, en el que se han inventado partidas enormes simplemente para justificar una mala gestión por parte de su alcalde y de usted mismo como concejal de Hacienda. Esperemos que esto se rompa y que pronto podamos ver en este Ayuntamiento un presupuesto que sea real. Estaremos muy pendientes del mismo e intentaremos que este sea social y creíble.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:

“Señora Orozco, señor alcalde, no pueden aducir en este caso razones que me parecen ya espurias para justificar el atraso. Como, por ejemplo, decir que el responsable de la Sección de Estudios Económicos y Financieros estaba de vacaciones. Tienen ustedes más economistas en la casa y me consta que alguno de ellos está colaborando, según ha reconocido usted, con ustedes tanto para la elaboración del presunto presupuesto como del Plan Económico Financiero, también presunto. Y, por lo tanto, entiendo que hacer un cálculo de una anualidad teórica lo puede realizar incluso usted más que de sobra que tiene conocimientos de banca. Y entiendo que una anualidad teórica a diez años es fácil de calcular. Otra cuestión es que, repito, hasta hace unos días ustedes en la Concejalía de Hacienda, según usted misma reconoció en la Comisión de Transparencia, no sabían qué ajustes hacer. Esa es otra cuestión, y eso sí es de su competencia.

Como es de su competencia que a estas alturas y después de más de dos años, de casi dos años y medio, y de estar ya en el tercer año de mandato ustedes no hayan conseguido rebajar el periodo medio de pago a proveedores (PMP).

Porque, con mecanismos como el que tenemos aquí, el Partido Popular desde el año 2015 hasta el mes de mayo de 2019:

Rebajó el PMP en más de 130 días; desde el entorno de los 650 hasta el entorno de los 520 días.

Rebajó la deuda municipal desde los 590, 585 millones de euros, a los 555. Y me ciño al informe de la propia Intervención Municipal y de la Sección de Estudios Económicos y Financieros del año 2018.

Y, entre otras cosas, redujo el déficit desde el entorno de los 50 millones de euros, a los 4 millones de euros.

Y esos son datos efectivos. Se lo digo también al señor Ureña cuando habla de la hoja de ruta. La hoja de ruta del Partido Popular, permitió hacer eso. Y desde que está gobernando la izquierda en esta ciudad, PSOE y Ciudadanos, resulta que todo eso se ha estancado; que el déficit no se reduce, que la deuda tampoco se reduce sino que se incrementa, y que el PMP no se consigue reducir.



Que necesitamos mecanismos adicionales: ¡Sin duda alguna!. Nosotros los pedimos y el Ministerio, en el tramo final del ministro Montoro, llegó a aplicar algunos. Estaba prevista la aplicación de un Plan de Pago a Proveedores para dejar en 30 días el PMP de muchos ayuntamientos de España. Hubo una reunión en Madrid y se formalizó incluso hasta el punto de que en este Ayuntamiento se recibió una carta, en virtud de la cual, aplicando ese mecanismo que está previsto en el Fondo de Ordenación se empezaba a aplicar la retención de la PIE para poder habilitar que el Fondo de Ordenación incluyera el Plan de Pago a Proveedores hasta esos 30 días.

¿Qué pasó?. Pasó que hubo una moción de censura que cambió el gobierno y aquello, la ministra Montero, lo paralizó. El gobierno que usted apoya. La moción de censura que ustedes apoyaron.

Y señor Ureña, se lo repito una y otra vez, si no les gustan las medidas de la ministra Montero rompan el acuerdo de gobierno con Pedro Sánchez en Madrid. Tan sencillo como eso. No tiene ningún sentido que usted critique aquí las medidas de la ministra Montero, y estén gobernando en España con Pedro Sánchez y con el Partido Socialista.

En cuanto al acuerdo al que ustedes hayan llegado, nosotros lo único que consignamos fue un compromiso de que iba a haber presupuesto. También la señora concejal de Hacienda se comprometió a que habría un presupuesto para el día 30 de septiembre, y en las dos últimas notas de prensa que ha hecho ya no me ha quedado claro porque dijo que sí iba a haber pero luego dijo que a partir del día 15 recibía los presupuestos de los organismos autónomos, pero que no sabía. En fin, que yo ya no sé si para el 30 de septiembre vamos a tener o no borrador de presupuesto. Lo que sí sé es que se comprometió a facilitar, entre otras cosas, un borrador de un Plan Económico y Financiero, que no hemos recibido. Que me dijo que estaba a disposición de los grupos, y no lo hemos recibido. Que se comprometieron a crear una comisión para evaluar el grado de cumplimiento del Plan para la Reactivación Económica y Social de la ciudad, y tampoco lo han hecho. Por lo tanto, de los compromisos que adquirimos en julio, no han cumplido ninguno. Ninguno, esa es la realidad. Los únicos compromisos que han cumplido la señora Orozco y el gobierno del señor Millán, de PSOE y Ciudadanos, ha sido la hoja de ruta de la izquierda; subir impuestos y cerrar servicios. Que es lo que han hecho aquí; despedir a los trabajadores de ONDA Jaén y subir el IBI. Y ahora estamos recibiendo los recibos para pagar el 2º plazo del IBI, con esa subida que ustedes acordaron en 2019. Esa, sí la cumplieron.

Y en cuanto a las medidas que, por ejemplo, se ha dicho aquí de que el Ministerio acuerde medidas para facilitar que los ayuntamientos estén al corriente de sus pagos, yo quiero recordar aquí, vinculado a los Fondos de Reconstrucción, que la Junta de Andalucía (y este Ayuntamiento se ha beneficiado con la deuda del tranvía) ha acordado un Plan para que los ayuntamientos que tienen deuda con la Junta de Andalucía y que también computa como deuda con la administración pública, se pueda fraccionar y aplazar en quince años. Aquí en el Ayuntamiento se ha hecho. Sabe usted lo que me dijo a mí la ministra Montero, entonces consejera de Hacienda, cuando le pedí esa posibilidad...Le dije, mire la Seguridad Social lo hace; a 10, a 15 años. Me dijo, que nones. Me dijo, sencillamente, que el Reglamento General de Recaudación habla de 5 años, y que de ahí no se podían salir. Y yo le dije, mire usted, las administraciones pueden firmar convenios y aplazar la deuda más tiempo. Y me dijo, que no, que no era posible. Y ahora vemos que sí es posible, porque hay un gobierno del Partido Popular en la Junta de Andalucía. Y porque había un gobierno del Partido Popular en Madrid cuando este Ayuntamiento le pidió aplazar a más de 10 años la deuda con la Seguridad Social que habían dejado ustedes en este Ayuntamiento, y se le concedió.”



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda para cerrar el debate del asunto.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ para responder a la intervención de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Señor Ureña de VOX, en el año 2019 cuando yo asumí las responsabilidades de la Concejalía de Hacienda hice una consulta al Ministerio de Hacienda y se pueden incluir las sentencias firmes o que puedan adquirir firmeza durante el año 2022, que es cuando se hacen los pagos. Por eso, entran las firmes y las que pudieran adquirir firmeza en el año siguiente a la adhesión al Fondo.

Cuando usted habla del informe de la Tesorera. No sé si el que usted tiene es el que viene con el listado de las sentencias, o no. Aquí la Tesorera, por lo menos en el que yo tengo, indica que hay una serie de sentencias que vienen del Patronato de Cultura, del Centro Especial de Empleo, de la Universidad Popular... que por la cuantía, que es escasa, prefiere pagarlas por pago ordinario y no incluirlo en el Fondo de Ordenación. Pero es, porque son fácilmente asumibles por la liquidez del Ayuntamiento.

En cuanto a las consideraciones del señor Ureña, de Unidas Podemos. Mire usted, yo no veo que la medida del Fondo de Ordenación tenga signo político. Que la hizo el señor Montoro en su momento, de acuerdo. Pero la sigue aplicando la señora Montero. Y uno es del PP y otra es el PSOE, y se siguen aplicando. No es ni de derechas ni de izquierdas. Son una serie de medidas económicas que se hicieron en su momento y que un gobierno de izquierdas, como el que está ahora en la Moncloa, pues las sigue manteniendo. Y si nosotros estamos en disposición de acogernos a esas medidas, pues nos acogemos.

Usted, ha dicho que, considera que estas medidas no están ayudando al Ayuntamiento de Jaén. Bueno, pues, puede ser su consideración. Pero efectivamente, a lo mejor, no ayuda al Ayuntamiento pero sí a los pequeños proveedores, a los trabajadores del Ayuntamiento, o a los proveedores que realizan servicios públicos, a cobrar sus facturas porque el trabajo se está realizando, cobrar tienen que cobrar, y no tenemos liquidez para hacer frente a esos pagos. Entonces, en ese sentido, sí está ayudando.

Vuelve usted a hablarme de la gestión directa, y vuelvo a decirle lo mismo, que en un momento del debate sobre la gestión directa pues a lo mejor podemos llegar a un entendimiento usted y yo. Pero que, en este momento, el Ayuntamiento no puede municipalizar servicios. Y no puede porque necesita hacer una serie de inversiones que no podemos hacer, que no podemos realizar porque no tenemos ni la liquidez, ni el capítulo presupuestario, que requiere hacer ese tipo de inversiones. Y pongo el ejemplo, pues de todos los camiones de basura del servicio de la limpieza viaria y todos los equipos que ha puesto FCC que el Ayuntamiento tendría que asumir, y que no podría hacerlo. Entonces, ahí le dejo caer eso. Que en otros momentos se pudiese hacer valer, pero en este momento no.

Y en cuanto al periodo medio de pago a proveedores. Señor Bonilla, usted en el año 2019, en enero, lo tenía en 679 días. Y con un Fondo de Ordenación lo bajó a 522. No por la gestión del PP. Yo ya le dije en su momento que no me iba a poner ninguna medalla de bajar el PMP cuando se pagan las facturas a través del Fondo de Ordenación, porque eso es pan para hoy y hambre para mañana. Es decir, usted bajó a 522 días, simple y llanamente, porque pagó las facturas a través de un Fondo de Ordenación, y ya está. Lo mismo que estamos haciendo nosotros. El año que viene cuando paguemos las facturas nos bajará el PMP, es así de claro.



Yo creo, que todos estamos de acuerdo en que esta medida de solicitud de adhesión es beneficiosa para el Ayuntamiento. Y no solo para el Ayuntamiento sino para los ciudadanos que trabajan en concesionarias, en empresas grandes, que son ciudadanos de Jaén que van a poder cobrar esas facturas, como los trabajadores del Ayuntamiento que van a poder cobrar su premio recogido en el Convenio Colectivo, como también aquellas pequeñas y medianas empresas que han trabajado para el Ayuntamiento y que van a cobrar por fin sus facturas.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos Por Jaén**) y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). *En total 14 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### ACUERDA:

Aprobar la solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Financiación a Entidades Locales regulado por Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico para sentencias judiciales firmes pendientes de pago, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede formulada por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha de 7 de septiembre de 2021.

#### NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. **82.3 ROF**), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO





PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). *En total 14 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de septiembre de 2021 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, y el informe emitido por la Interventora Municipal con fecha de 10 de septiembre de 2021:



**PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN DE AJUSTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ANEXO (RDL 17/2014, de 26 de diciembre)  
Formato: PDF**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prevé, en su disposición adicional primera, que las Corporaciones Locales puedan solicitar al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez.

En el marco de esta disposición, son varios los mecanismos que desde el 2012 el Estado ha puesto en marcha, como son el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Fondo de liquidez autonómico o las medidas extraordinarias de apoyo a municipios con problemas financieros.

El título III del Real Decreto Ley 17/214, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico regula el Fondo de financiación a Entidades Locales que se subdivide en tres compartimentos: Fondo de Ordenación, Fondo de Impulso Económico y Fondo en liquidación para la Financiación de los pago a proveedores de Entidades Locales.

El artículo 39.1 del mencionado Real Decreto determina el ámbito subjetivo de aplicación de la norma en cuestión, siendo el Ayuntamiento de Jaén uno de los municipios incluidos en la relación de Corporaciones Locales que pueden solicitar su adhesión al Fondo de Ordenación por resolución del Ministerio de Hacienda publicada en la Oficina Virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales. Asimismo, el artículo 41.1 b) indica que la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación deberá ir acompañada de un plan de ajuste, o modificación del que se tuviera, y de los acuerdos plenarios de aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas y de la aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar este para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.

La misma norma establece que las Entidades Locales que ya contasen con un Plan de Ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales (como es el caso de este Ayuntamiento) y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su Plan de Ajuste.

El Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaria General de Financiación, autonómica y local, mediante Resolución de 26 de julio de 2021, publicada el pasado día 29 del mismo mes, en el Boletín Oficial del Estado, ha determinado los municipios, entre los que se encuentra este Ayuntamiento, que podrán solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación de 2022, en el plazo de un mes desde la publicación anterior, y ampliables en 15 días adicionales. Según nota informativa publicada el pasado 30 de julio, en la Oficina Virtual de Entidades Locales, la aplicación de captura está disponible desde el 30 de julio y hasta el 14 de septiembre. En el procedimiento descrito en el apartado 1 de dicha nota informativa, el Ayuntamiento de Jaén se encuentra incluido en el supuesto previsto por el punto 2ºb), al haberse adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación, si bien, pretende adherirse al Fondo de Ordenación, para atender las necesidades financieras en el ejercicio 2021 e incluir nuevas operaciones para atender los vencimientos de préstamos no incluidos en años anteriores, así como para el pago de la ejecución de Sentencias Firmes a la que se refiere la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dado que cumplimos las condiciones impuestas por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre en sus artículos 39.1ª) y b) solicitamos la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el ejercicio 2022, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1ª) del Real Decreto-Ley 17/2014,



descrita en la letra a), b) o c) del artículo 21 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda.

Conforme a lo anterior, la liquidez de que obtenga por el Ayuntamiento con cargo a este mecanismo se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La solicitud y el Plan de Ajuste deben aprobarse por el Pleno de la Corporación Local, que además deberá acordar la aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda. La remisión de esa documentación se realizará por la interventora a través de los medios telemáticos habilitados al efecto y con firma electrónica.

En el archivo Excel que acompaña a este PDF se incluye el impacto que las medidas de liquidez del Fondo de Ordenación tendrán en las previsiones y magnitudes de las cuentas municipales, referido a las cuantías de vencimientos de 2022 y proyectadas a 10 años, a través de operaciones préstamos concertados de acuerdo al principio de prudencia financiera.

#### **AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN.**

##### **1. DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS.**

- **Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.**

Por parte del Ayuntamiento en este mandato, hemos desestimado las propuestas de revisión de precios o del coste unitario que venía proponiendo y aceptando de manera tacita el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, desde la adjudicación del contrato, que había consolidado unas subvenciones que le concedían a la empresa AQUALIA, de entorno a un millón euros anuales. Esto venía como consecuencia de que el coste unitario, es decir, el precio que ellos perciben por cada metro cúbico facturado a los usuarios de la ciudad de Jaén, estaba según sus cálculos por encima de la tarifa medida cobrada a los ciudadanos de Jaén, es decir, tenemos un diferencial por metro cúbico a favor de la concesionaria.

Este grupo de Gobierno ha detectado errores en el cálculo de estas revisiones del coste unitario, desde la primera propuesta que se hizo, que es del año 2019. Con todo esto, el Ayuntamiento de Jaén, ha procedido de oficio a revisar los costes unitarios de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, de forma que han bajado considerablemente los costes unitarios, por lo que va a tener un efecto en el presupuesto muy positivo, es decir, en el ejercicio 2019, hemos pasado de tener que reconocer una subvención a favor de la empresa por importe de 1.155.000 €, vamos a pasar a tener un saldo favorable de 687.000,00 €, en el ejercicio 2020, hemos pasado de tener que reconocer una subvención a favor de la empresa por importe de 1.400.000,00 €, vamos a pasar a tener un saldo favorable de 698.000,00 €, y por último en el ejercicio 2021, hemos pasado de tener que reconocer una subvención a favor de la empresa por importe de 907.000,00 €, vamos a pasar a tener un saldo favorable de 1.156.500,00 €, que tenemos que requerirle a la empresa que lo ingresen en el Ayuntamiento de Jaén, un importe total de 2.941.500,00 €.

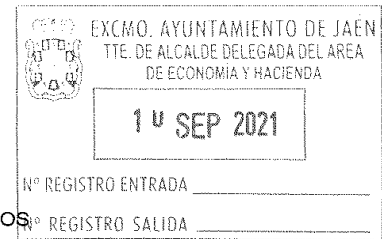
|             |                |
|-------------|----------------|
| Capitulo IV | 2.941.500,00 € |
|-------------|----------------|

Jaén, a 7 de septiembre de 2021.  
**PRIMERA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL  
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**Fdo: María Orozco Sáenz.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN



PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS  
EXPEDIENTE | 8856/2021/DOCE REF. ADICIONAL | FFEELL 2022  
INTERESADO(S) | HACIENDA.

Rfa: Modificación del Plan de Ajuste para solicitar la adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, que regula la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades locales.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

AYTO/CF/197/2021

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. El pasado 30 de julio se abrió en la OVEELL la aplicación para recepción de solicitudes de adhesión al Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para 2022; estando prevista su fecha de cierre el próximo día 14 de los corrientes a las 24:00 horas. Consta nota relativa, de 30 de julio de 2021, a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2022 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.
2. El Ayuntamiento de Jaén se encuentra en el ámbito subjetivo del artículo 39.1 a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre y así se publicó en la OVEELL en la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Y, por tanto, le resulta aplicable lo señalado en la Nota del apartado anterior en el punto "b) *Que el ayuntamiento ya se hubiere adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación y quisiera incluir nuevas operaciones (para atender vencimientos de préstamos no incluidos en años anteriores, sentencias judiciales firmes y otras relacionadas en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014). Respecto de esas nuevas operaciones se seguirán las actuaciones indicadas en la letra a) anterior*". Y en la letra a) se recoge: "*Que el ayuntamiento no se hubiere adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación. En este caso, el ayuntamiento deberá comprobar que se encuentra en la relación citada en el punto 1º para presentar su adhesión por no encontrarse en situación financiera negativa. De no encontrarse en dicha relación podrá solicitar la adhesión por no poder refinanciarse en condiciones de prudencia financiera [artículo 39.1.b) del RDL 17/2014], siempre que tenga alguna operación de préstamo que no cumpla dichas condiciones.*"
3. Escrito de remisión de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 7 de septiembre de 2021, **recibido en el registro de Intervención a las 13:10 horas (núm. registro 5724) del día 9 de los corrientes**, al que se adjunta la "PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PLENO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES REGULADO POR REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES PENDIENTES DE PAGO",

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:10/09/2021 HORA:9:40:17

|  |                             |                |
|--|-----------------------------|----------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                             |                |
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es  | CSV<br>13523555041501511443 | PÁGINA<br>1/10 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

preceptivo en la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014 y solicitud de informe.

4. Propuesta de modificación del plan de ajuste firmada por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 7 de septiembre de 2021, **recibida en el registro de Intervención a las 13:10 horas (núm. registro 5724) del día 9 de los corrientes.**
5. Propuesta al Pleno de solicitud de adhesión al Fondo de Financiación a Entidades Locales regulado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico para sentencias judiciales firmes pendientes de pago, de 7 de septiembre de 2021, **recibida en el registro de Intervención a las 13:10 horas (núm. registro 5724) del día 9 de los corrientes** y cuya parte dispositiva recoge:

*"1. Solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, ejercicio 2022, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1.a) del Real Decreto-Ley 17/2014, por haber sido concedidas a este Excmo. Ayuntamiento, las medidas extraordinarias del RD-Ley 8/2013 del artículo 21 del RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, destinándose la liquidez que se obtenga con cargo a este mecanismo a cubrir las siguientes necesidades financieras:*

- Financiación de la ejecución de Sentencias Firmes pendientes de pago por parte de la Entidad Local.
- Atender los nuevos vencimientos de operaciones de crédito de mercado, de SOMUVISA y CAJA RURAL.

*2. Aprobar la Revisión del Plan de Ajuste autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, con fecha 14 de julio de 2014, dentro del procedimiento instrumentado por el Real Decreto Ley 8/2013, con las condiciones exigidas por la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría de Coordinación Autonómica y Local por el que se da cumplimiento para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y adaptado a las disposiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. La presente modificación incluye la financiación de las Sentencias Judiciales Firmes incluidas en esta solicitud de adhesión para el ejercicio 2022. En la modificación del Plan de Ajuste aprobada en sesión plenaria el pasado día 8 de septiembre de 2020, se aprobó la correspondiente revisión del Plan de Ajuste, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el apartado 1, párrafo sexto, de la disposición adicional nonagésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*3. Aprobar el Compromiso de dotación para el Presupuesto de 2021 de un fondo de contingencia de 1%, según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el punto Tercero que las entidades locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2022 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras Sentencias Firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.*

*4. Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de aplicar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazo de pago a proveedores, durante el periodo de amortización de las operaciones de endeudamiento derivadas de los pagos de planes a proveedores y de la adhesión al Fondo de Ordenación creado por el artículo 7.2 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

|  |                             |                |
|--|-----------------------------|----------------|
| Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                             |                |
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es  | CSV<br>13523555041501511443 | PÁGINA<br>2/10 |



*5. Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste anexo a esta Propuesta, así como a cualquier información que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.*

*6. Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar la actuación del Plan de Ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales."*

6. Cuadros ajustados al modelo de plan de ajuste (obtenidos de la OVEELL).
7. Informe de 27 de agosto de 2021, de la Sra. Tesorera relativo a las necesidades financieras a incluir en el Fondo de Ordenación, recibido en el registro de Intervención a las 13:10 horas (núm. registro 5724) del día 9 de los corrientes.
8. Solicitud de adhesión de los préstamos de CAJASUR al Fondo de Ordenación firmada por la Presidenta de SOMUVISA, de 30 de julio de 2021, dirigido a la Concejalía de Hacienda, recibida en el registro de Intervención a las 13:10 horas (núm. registro 5724) del día 9 de los corrientes, al que adjunta la relación de préstamos de SOMUVISA con el objeto de incluir la deuda hipotecaria que la empresa SOMUVISA mantiene con CAJASUR, en el compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales.
9. Informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros de 9 de septiembre de 2021.
10. Informe de Intervención de 8 de septiembre de 2021, en el que se pone de manifiesto la situación financiera del Ayuntamiento de Jaén (datos obtenidos de la Liquidación del ejercicio 2020 y del periodo medio de pago del mes de julio de 2021) que pudiera servir de "justificación de la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución" (se refiere a las sentencias judiciales firmes). Dicha justificación se exige por la DA 1ª de la LO 6/2015. A juicio de esta Intervención, debiera ser la Tesorería Municipal la que informara sobre esos extremos, al ser la conocedora directa de los mismos, sin perjuicio de su remisión por la Intervención Municipal a la OVEELL.
11. Plan de ajuste vigente y revisiones previas.

El Pleno de fecha 30 de marzo de 2012 aprobó como asunto de urgencia el PLAN DE AJUSTE 2012-2022 en virtud de lo previsto en el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero y 7/2012, de 9 de marzo. Dicho Plan fue revisado con ocasión del RD-Ley 4/2013 (art. 25.3) por acuerdo plenario de 12 de abril de 2013 y con ocasión del RD-Ley 8/2013, por acuerdo de 27 de septiembre de 2013, y revisado el 13 de junio de 2014 por acuerdo plenario, esta vez con ocasión de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dichas revisiones fueron informadas respectivamente por esta Intervención con fecha 29/03/2012, 10/04/2013, 29/09/2013 y 10/06/2014.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

|  |                             |                |
|--|-----------------------------|----------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                             |                |
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es  | CSV<br>13523555041501511443 | PÁGINA<br>3/10 |



Por Acuerdo Plenario de 27/03/2015 e informado por esta Intervención el 26/03/2015, se aprobó en puntos independientes (tercero y cuarto) la propuesta de modificación del Plan de Ajuste y la propuesta de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación del RD-Ley 17/2014. La Resolución de 14 de mayo de 2015 (Reg. ent. 2015014624 y fecha 27/05/2015) de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local indicó *"El plan de ajuste presentado no se ha podido valorar favorablemente por esta Secretaría General, en tanto se considera que no contiene medidas suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y el reembolso de los importes que se presten con cargo al mencionado Fondo"*.

Posteriormente por Acuerdo Plenario de 15 de julio de 2015 se aprueba nueva modificación del plan de ajuste en la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación para la cobertura de préstamos no refinanciados en términos de prudencia en el ejercicio 2015 y sentencias judiciales firmes. Dicho plan se modifica nuevamente mediante Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2015, al solicitarse la adhesión al Fondo de Ordenación del ejercicio 2016 por encontrarse el Ayuntamiento de Jaén en situación de riesgo financiero por concurrir en el mismo las situaciones del artículo 39.1 a) del RD-Ley 17/2014. Este último Plan fue aprobado por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 23 de febrero de 2016.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de abril de 2016, se aprueba la modificación del Plan de Ajuste, en el marco del Fondo de Financiación del RD-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del RD-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, para los anticipos de financiación a favor de determinados municipios concedidos en 2015.

El Acuerdo Plenario, de 30 de noviembre de 2016, aprobó la modificación del Plan de Ajuste, con motivo de la actualización de las necesidades financieras para el Fondo de Ordenación de 2017, aceptándose la misma mediante Resolución de 13 de diciembre de 2016 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Acuerdo Plenario, de 27 de julio de 2017, aprobó la modificación del Plan de Ajuste, con motivo de la actualización de las necesidades financieras para el Fondo de Ordenación de 2018, aceptándose la misma mediante Resolución de 31 de enero de 2018 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Acuerdo Plenario, de 12 de septiembre de 2018, aprobó la modificación del Plan de Ajuste, con motivo de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación de 2019, aceptándose la misma mediante Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

El Acuerdo Plenario, de 12 de septiembre de 2019, aprobó la modificación del Plan de Ajuste, con motivo de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación de 2020, aceptándose la misma mediante Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

El acuerdo Plenario, de 15 de octubre de 2019, aprobó la propuesta de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Medida 3 y Medida 4 de Apoyo Financiero a las Entidades Locales aprobadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, actualizándose el Plan de Ajuste a las nuevas condiciones establecidas en estas medidas.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

|   |                             |                |
|---|-----------------------------|----------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento |                             |                |
| URL DE VERIFICACION<br>sede.aytojaen.es   | CSV<br>13523555041501511443 | PAGINA<br>4/10 |



Por último, con fecha 11 de septiembre de 2020 se aprueba, mediante acuerdo plenario la modificación del plan de ajuste con motivo de la solicitud de adhesión al FFEELL para 2021.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Resolución de 26 de julio de 2013 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al art.32.1 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. En ésta, se recoge al ayuntamiento incluido dentro del ámbito subjetivo de aplicación del art.21 del Real Decreto-Ley 8/2013 por encontrarse en los supuestos de los arts. 21.a); 21.c) y 21.d)2°.
- Disposición final sexta del Real Decreto-Ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social, por el que se modifica el apartado 3 del art 14 del Real Decreto-Ley 8/2013.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

|  |                             |                |
|--|-----------------------------|----------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                             |                |
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es  | CSV<br>13523555041501511443 | PÁGINA<br>5/10 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (B.O.E. 29/07/2021).

- Nota relativa a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2022 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, de 30 de julio de 2021.

1. EXTENSIÓN DEL INFORME

Con carácter previo es necesario poner de manifiesto lo siguiente:

- Pudiera no ser congruente el párrafo final del acuerdo 2 de la propuesta citada en el antecedente de hecho núm. 5.

De acuerdo con el artículo 39.1.a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén se encuentra dentro del ámbito subjetivo.

Según el citado precepto, podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación los municipios que hayan cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera y se encuentren en riesgo financiero, definiéndose como tal que la deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados y además se encuentre en las situaciones descritas en las letras a), b) y c) del artículo 21 del RD-Ley 8/2013, de 18 de junio, concurrencia que se produce en este Ayuntamiento.

Según la nota explicativa, de 30 de julio de 2021, al Ayuntamiento de Jaén le resultaría aplicable el punto "b) Que el ayuntamiento ya se hubiere adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación y quisiera incluir nuevas operaciones (para atender vencimientos de préstamos no incluidos en años anteriores, sentencias judiciales firmes y otras relacionadas en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014). Respecto de esas nuevas operaciones se seguirán las actuaciones indicadas en la letra a) anterior". Y en la letra a) se recoge: "Que el ayuntamiento no se hubiere adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación. En este caso, el ayuntamiento deberá comprobar que se encuentra en la relación citada en el punto 1º para presentar su adhesión por encontrarse en situación financiera negativa. De no encontrarse en dicha relación podrá solicitar la adhesión por no poder refinanciarse en condiciones de prudencia financiera [artículo 39.1.b) del RDL 17/2014], siempre que tenga alguna operación de préstamo que no cumpla dichas condiciones."

El punto 3º de la citada nota explicativa, de 30 de julio de 2021, prevé "En el plazo de dos meses de la finalización del plazo anterior, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local valorará el plan de ajuste presentado y notificará la Resolución de aceptación de adhesión, en su caso, a cada ayuntamiento".

El punto 2º de la precitada nota explicativa establece "La solicitud debe aprobarse por el Pleno y acompañarse de un plan de ajuste" que debiera incluir la nuevas necesidades financieras que se pretenden financiar con dicho

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

|  |                             |                |
|--|-----------------------------|----------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                             |                |
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es  | CSV<br>13523555041501511443 | PAGINA<br>6/10 |



fondo derivadas de las sentencias judiciales firmes pendientes de pago, según informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 y de los nuevos vencimientos de operaciones de crédito de mercado de SOMUVISA y CAJA RURAL, según escrito citado en el antecedente de hecho núm. 8.

Recibida la propuesta de acuerdo junto con la documentación relacionada en los antecedentes de hecho el día 9 de los corrientes (13:10 horas) y teniendo en cuenta que el plazo para remitir a través de la OVEELL la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación finaliza el día 14 de los corrientes; es patente la imposibilidad de que la Sección de Estudios Económicos y Financieros, efectúe una valoración económico-financiera de la modificación del plan de ajuste propuesta, con el detenimiento mínimo necesario; incumpliendo, por tanto, el artículo 80.2, que fija el plazo de diez días para la emisión de informes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2. COMPETENCIA**

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en su DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA concreta en su punto quinto que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

**3. ELABORACIÓN**

De conformidad con lo expuesto en el punto anterior, las medidas contenidas en la propuesta de revisión/modificación del Plan de Ajuste se trasladan a Intervención mediante escrito firmado por la Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda.

**4. CONTENIDO. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN DE AJUSTE**

Surgen dudas en esta Intervención acerca del alcance del informe, puesto que el plan de ajuste será "valorado" por el Ministerio de Hacienda de forma decisoria, sin que se solicite el carácter positivo o negativo del informe de Intervención sino únicamente que conste, en la norma citada en el punto 2.

Por otro lado, tratándose de un Plan (Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla) el cual se elabora por la corporación local, de acuerdo con su potestad de autoorganización, su contenido material y las decisiones implícitas o explícitas, en las que es determinante la ponderación de intereses públicos, no son susceptibles de valoración al recaer en el ámbito de la "acción de gobierno" o de la "decisión política", cuestión fuera del alcance de las funciones reservadas a un funcionario público.

El Jefe de Sección de Estudios Económico y Financieros, en su informe de fecha 9 de septiembre de 2021, aclara:

*"Con fecha 9 de septiembre de 2021 se recibe en esta Sección, borrador de plan de ajuste elaborado por la Concejalía de Hacienda, incluyendo una previsión de financiación de 28.268.673,84 € como consecuencia de la inclusión en el Fondo de Ordenación de las necesidades financiera previstas según las sentencias cuantificadas y la inclusión nuevamente de la anualidad 2022 de préstamos para su adhesión al Fondo de Ordenación de la Entidad BBK Cajasur,*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

|  |                             |                |
|--|-----------------------------|----------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                             |                |
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es  | CSV<br>13523555041501511443 | PÁGINA<br>7/10 |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

*concertados con SOMUVISA por importe de 9.620.663,12 € (en la solicitud de adhesión de 2021 se incluyeron pero luego no se acudió al mecanismo para solicitar las necesidades de financiación del ejercicio en curso).*

*Visto el borrador de la revisión del plan de ajuste realizado al amparo del Real Decreto-Ley 17/2014 se concluye lo siguiente:*

*En cuanto a las condiciones que ha de cumplir el plan de ajuste y que establece el artículo 45 del Real Decreto-Ley, las mismas están contenidas en el art. 26 del Real Decreto-Ley 8/2013 y ya fueron incluidas en la revisión del plan de ajuste aprobada mediante Acuerdo Plenario de 13 de junio de 2014 e informado favorablemente mediante comunicación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 14 de julio de 2014. Sin embargo, ese mismo Plan, con el mismo horizonte presupuestario y las mismas medidas en cuanto a incremento de ingresos y reducción de gastos, fue aportado junto con la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación aprobada por Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2015, y en este caso, informado desfavorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por no contener medidas suficientes que garanticen el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de deuda pública así como tampoco garantizar el reembolso de los importe que se presten con cargo al mencionado Fondo.*

*Asimismo, mediante Acuerdo Plenario de 15 de julio de 2015 se aprueba nueva modificación del plan de ajuste en la Solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación para la cobertura de préstamos refinanciados en términos de prudencia en el ejercicio 2015 y sentencias judiciales firmes. Posteriormente, se aprueba una nueva revisión del plan por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2015, para solicitar la adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación del Real Decreto 17/2014 de 26 de diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, para el ejercicio 2016. Mediante Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2016, se aprueba revisión del Plan de Ajuste, con motivo de la actualización de las necesidades financieras para el Fondo de Ordenación del 2016, aceptándose la misma mediante Resolución de 13 de diciembre de 2016 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2017, se aprueba modificación del plan de ajuste, en el marco de fondo de financiación a Entidades Locales regulado por RDL 17/2014, de 26 de diciembre dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 11 del RDL 10/2015, de 11 de septiembre, para los anticipos de financiación a favor de determinados municipios concedidos en 2015.*

*Por Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2017 se aprueba la modificación del plan de ajuste con motivo de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación de 2018, dictaminado favorablemente por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 31/01/2018.*

*Con fecha 12 de septiembre de 2018 se aprueba la modificación con motivo de la Adhesión al Fondo para el 2019.*

*Con fecha 12 de septiembre de 2019 se aprueba la modificación con motivo de la Adhesión al Fondo para el 2.020.*

*Con fecha 15 de octubre de 2019, se aprueba la Propuesta de Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Medida 3 y Medida 4 de Apoyo Financiero a las Entidades Locales aprobadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Sociales de 14 de marzo de 2019, actualizándose el Plan de Ajuste a las nuevas condiciones establecidas en estas medidas.*

*Por último, con fecha 11 de septiembre de 2020 se aprueba la modificación con motivo de la Adhesión al Fondo para 2021.*

*El borrador de esta nueva revisión remitida, en cuanto a las previsiones de ejecución presupuestarias y medidas aplicadas, contempla variaciones sobre las últimas revisiones aprobadas y son las siguientes:*

*En cuanto a medidas de reducción de gastos:*

*MEDIDA 16: Otras medidas por el lado de los gastos: Ingreso de AQUALIA por 2.941.500,00 € por devolución motivada por cambios en los criterios de cálculo de las subvenciones por déficit de tarifas.*

*Se desconocen los cálculos y estudios realizados previamente a la inclusión de ambas cantidades en el Plan de Ajuste ya que no constan en el mismo por lo que desde esta Sección no es posible determinar la verosimilitud de las cantidades incluidas en el borrador de esta nueva revisión del plan de ajuste pero sí su impacto en el Plan vigente, el cual queda reflejado y así se ha comprobado en el documento Excel que se ha de remitir al Ministerio de Hacienda junto al texto del plan, como documento anexo. A pesar de que el plan recoge este ahorro a lo largo de su vigencia, esta medida sólo tendría impacto en un ejercicio presupuestario y no durante la vida del préstamo a concertar con el fondo luego es un ahorro coyuntural y no estructural por lo que no está en consonancia con los criterios que han de seguirse en la elaboración del plan de ajuste.*

*La operación financiera objeto de esta nueva revisión del Plan de Ajuste, con la finalidad de la cobertura de la misma con el Fondo de Ordenación, asciende a 28.268.673,84 € (sentencias más anualidad de préstamos de SOMUVISA) Los vencimientos de la misma, teniendo en cuenta una vida del préstamo de 10 años, con dos de carencia y con el tipo de*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

|  |                             |                |
|--|-----------------------------|----------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                             |                |
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es  | CSV<br>13523555041501511443 | PÁGINA<br>8/10 |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

*interés estimado para estas operaciones (0,377%), figuran en el plan de ajuste, resultando una anualidad teórica media de 2.541.449,18 € según los cálculos realizados por esta Sección.*

*Para la cobertura de los gastos financieros que genera la operación que se incluye en la solicitud de adhesión para el Fondo de Ordenación 2021, no habría que tener en cuenta en esta revisión tan sólo el ajuste propuesto en la Medida 16 de gastos, ya que la absorción del coste financiero de la nueva operación depende del cumplimiento en su totalidad de las previsiones contenidas en el plan de ajuste tanto en ingresos como en gastos ya que con la sola revisión del mismo, no se garantiza la cobertura de los costes financieros de esta nueva operación. Cualquier desviación negativa de las mismas afecta en el mismo sentido a la estabilidad presupuestaria y peligraría el reembolso de la operación, circunstancia ésta probable si nos atenemos a los sucesivos incumplimientos en cuanto a la ejecución de ingresos y gastos previstos en las distintas revisiones de planes aprobados, puestos de manifiesto en los preceptivos informes trimestrales de ejecución del plan de ajuste, remitidos al Ministerio en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. No obstante, el hecho de incumplir sistemáticamente el Plan de Ajuste y que no esté garantizada la cobertura del coste financiero de la nueva operación con las medidas aportadas en la última revisión y vistos los antecedentes anteriores, no debería de ser un obstáculo para que el Órgano competente autorice la adhesión al Fondo de Ordenación tal y como ha ocurrido en las sucesivas revisiones del plan de ajuste, a excepción de la revisión aprobada para la adhesión al Fondo de Ordenación por Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2015, en este caso, informado desfavorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.*

*Por todo lo anterior, esta Sección entiende que la nueva Revisión del Plan de Ajuste propuesta se adapta formalmente a lo establecido al respecto en las disposiciones que lo regulan y al formato propuesto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con las cautelas puestas de manifiesto en los párrafos anteriores.*

*Es todo lo que este funcionario tiene a bien informar."*

**CONCLUSIÓN**

1. De conformidad con lo previsto en la DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA punto cinco del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, las medidas contenidas en la propuesta de revisión/modificación del Plan de Ajuste se trasladan a Intervención mediante escrito firmado por la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda.
2. Para la cobertura de las sentencias judiciales es preciso poner de manifiesto que se remiten junto al informe de la Sra. Tesorera, citado en el antecedente de hecho núm. 7. El cuadro adjunto al informe, incluye relación de sentencias judiciales pendientes de cumplimiento, tanto firmes como otras cuya firmeza no se ha confirmado a pesar de que la DA 1ª de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, exige que se trate de "sentencias firmes" de los Tribunales de Justicia; todo ello "en función de los datos obrantes en la Tesorería Municipal".
3. En cuanto al contenido de la revisión/modificación del Plan de Ajuste nos remitimos a lo informado por el Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros. Si bien, indicar que se observa posible error material en el importe de la medida propuesta.
4. El informe de la presente revisión/modificación del plan de ajuste conecta directamente con el informe de fecha 29 de marzo de 2012, 10 de abril de 2013, 26 de septiembre de 2013, 10 de junio de 2014, 26 de marzo de 2015, 19 de abril de 2016, 30 de noviembre de 2016, 26 de julio de 2017, 7 de septiembre de 2018, de 11 de septiembre de 2019 y de 7 de septiembre de 2020, en la medida que se ajusta al modelo y si se considera el contenido del plan el presente informe es desfavorable tal y como en los anteriores informes quedó argumentado.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

|  |                             |                |
|--|-----------------------------|----------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                             |                |
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es  | CSV<br>13523555041501511443 | PÁGINA<br>9/10 |



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION**

5. A la fecha de la emisión del presente, no consta en Intervención informe elaborado con ocasión del expediente para la prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jaén del ejercicio de 2017 al ejercicio 2021, por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local; desconociendo, por tanto, el sentido del mismo y las posibles condicionalidades, en su caso.

A la vista de lo cual, esta Intervención considerando lo expuesto anteriormente, así como las dudas, prevenciones y circunstancias puestas de manifiesto respecto a la viabilidad del informe de Intervención respecto al contenido del mismo, informa de forma desfavorable y siempre bajo la "valoración" que del Plan de Ajuste efectúe el Ministerio de Hacienda preceptivamente.

SRA. 1ª TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. |                             |                 |
|--|-----------------------------|-----------------|
| URL DE VERIFICACIÓN<br>sede.aytojaen.es  | CSV<br>13523555041501511443 | PÁGINA<br>10/10 |



A continuación, el Sr. Alcalde inicia el primer turno de debate acordado dando la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar el equipo de Gobierno:

“Voy a ser también bastante breve en este punto, porque creo que la explicación de la medida que vamos a adoptar es suficientemente clara en el documento que se les ha facilitado a los grupos políticos.

Cuando entramos este equipo de Gobierno desde el Ayuntamiento y, sobre todo, desde la Oficina de Control de Concesionarias se ha ido desestimando la revisión de los precios del coste unitario que venía proponiendo sistemáticamente la empresa AQUALIA. Entonces, dentro del presupuesto, en el Cap. IV, existe una partida presupuestaria para dar una subvención a AQUALIA de un millón de euros. Cuando el señor Lechuga toma las riendas de la Oficina de Concesionarias se da cuenta de que el coste unitario del agua está muy por encima de lo que debería ser, y hacen un análisis. Del resultado de ese análisis sale que en vez de pagarle en el 2019 a AQUALIA lo que deberíamos haberle pagado que sería una subvención de 1.155.000 euros, sale un saldo a favor de 687.000. Parecido en el año 2020, y en el 2021 igual. Con lo cual, tenemos que requerirle a la empresa AQUALIA que nos ingrese lo que sería un pago indebido por una suma, un importe total de 2.941.000. Lo que nos daría una medida de control de gasto que cubriría la anualidad teórica del préstamo que vamos a solicitar.”

No intervienen los Concejales no adscritos; D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR y D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejel D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, en relación con este punto, vemos cómo para que el Ayuntamiento pueda adherirse al Fondo de Compensación se hace necesario una propuesta de modificación del Plan de Ajuste.

Bien, y la propuesta que ustedes traen aquí de modificación del Plan de Ajuste, como bien ha dicho la señora Orozco, se trata de una rectificación de las subvenciones que se estaban concediendo a AQUALIA en el pasado, que no estarían justificadas, y que se han producido en base a errores de cálculo. Errores de cálculo, durante muchos años. No obstante, ahora se trata de rectificar a partir de los ejercicios de este mandato, a partir del año 2019. Se ha estado pagando por encima del coste unitario, y como esta es la conclusión a la que llegan, en vez de pagar a AQUALIA lo que sería previsible o estuviera inicialmente estipulado en cuanto al déficit de la tarifa, ellos serían los que desde el año 2019 tendrían que pagarle al Ayuntamiento. Y esto se cuantifica en que se va a requerir a la empresa a pagar casi 3 millones de euros, o dos millones novecientos y pico mil euros.

Todo estaría bien si esta medida fuera pacífica, fuera indiscutible por parte de AQUALIA. No obstante, queremos recordar que en la última, vamos la única reunión que se ha efectuado con la concesionaria a través de la Comisión de Transparencia, el señor gerente de AQUALIA cuantificó una deuda a favor de ellos, y a cargo del Ayuntamiento, de 7,2 millones de euros.



Es decir, que si por un lado ustedes dicen que nos tienen que dar 3 millones, y AQUALIA dice que se les tienen que dar 7, estamos en una diferencia cuantitativa de 10 millones de euros, que no es pacífica, que es discutible y que, seguramente nos llevará a un nuevo litigio judicial. Y ya veremos lo que pasa porque los litigios judiciales se sabe cómo empiezan y no cómo acaban, y hay diversas instancias y recursos.

Esta medida, no obstante, es la que ustedes proponen de modificación del Plan de Ajuste. Y no lo decimos nosotros que no somos expertos contables ni economistas, sino que según dice el informe de la Intervención Municipal no se valora de un modo suficiente porque se desconocen los métodos de cálculo o los estudios realizados, y no se sabe si son verosímiles. Aunque sí que es indudable que si lo fueran, si fueran verosímiles, ello tendría un impacto y un efecto relevante en ese Plan de Ajuste. Pero claro, eso hay que decirlo también, solo en un ejercicio y no durante la vida del préstamo que se solicitaría. Por tanto, sería un ahorro coyuntural pero no estructural.

Sigue llamando la atención del informante, del informe de Intervención, y nosotros queremos destacarlo, que no se han respetado los plazos de diez días que marca la normativa para posibilitar que se diera un informe serio, un informe estudiado y con detenimiento, de valoración económico-financiera. No existe. No se ha podido respetar este plazo. Que se lleva modificando el Plan de Ajuste desde el año 2015, y anualmente el 2016, el 2017, el 2018... el último en septiembre del 2020, y que finalmente este Plan de Ajuste, no obstante, será valorado y aceptado y, en su caso, aprobado por el Ministerio de Hacienda. Pero, sí que es verdad que, si se hace de una manera honrada la valoración de las cuentas y de los estudios económicos cualquier desviación que se produjera en cuanto a la ejecución de los ingresos y gastos, y vemos que esto es muy fácil que se produzca, conllevaría la imposibilidad de poder devolver el importe de la operación. Esos, son los riesgos. Y también se dice, mire usted no pasa nada porque en sucesivos años o ejercicios ya se han producido incumplimientos tanto en la ejecución de los ingresos como en la de los gastos y esto no ha traído consecuencias a la hora de que puedan ser aprobados, la incorporación al Fondo de Ordenación, o que pueda ser visado por parte del Ministerio. En cualquiera de los casos, el informe es desfavorable. Es decir, nosotros tenemos aquí un informe técnico de la Intervención Municipal, que es desfavorable. Otra cosa es, cómo se comporte el responsable político a la hora de proponer la modificación de unas medidas que pueden ser más o menos verosímiles. Y siempre, también, efectivamente tenemos la supervisión posterior, en última instancia, por parte del Ministerio de Hacienda, que es quien tiene la última palabra.

Nosotros, ¿qué pedimos?. Nosotros, sincera y llanamente, lo que pedimos es que las cuentas sean reales. Pedimos unos presupuestos reales adaptados a la realidad de 2021, y no a la de 2017. No queremos unas cuentas ficticias, una propuesta de ingresos o de gastos que sean ficticios. La economía de Jaén creemos que lo exige. Los vecinos también, que están atravesando malos momentos y que son, al fin y al cabo, los contribuyentes. Cuesta mucho trabajo pagar los tributos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:



“Señora Orozco, entiendo que este es un debate que deriva del anterior, continuamos con el mismo debate. Y, bueno, querría señalar una cosa, que estas medidas no tendrán signo político pero signo ideológico, vaya que sí que lo tienen, ¡eh!.

Estamos ante la modificación del Plan de Ajuste. Evidentemente, ustedes lo justifican con la revisión del precio unitario del pago de agua que, bueno, como se ha señalado es una revisión que ahora mismo es puntual aunque en el futuro supuestamente podrá ser estructural en cuanto deriva de un ingreso que habrá por parte de AQUALIA. Y que, bueno, habría que seguir valorando. No sé si esa previsión de ingreso que se hará en el futuro por parte de AQUALIA ya justificaría, de por sí, la inclusión de estas nuevas líneas o de estos nuevos pagos, de estas obligaciones que se adquieren. Pero, bueno, eso ya imagino que lo valorará el Ministerio de Hacienda, y dará cuenta. Aunque, bueno, también es cierto como señala el informe de la señora Interventora, que el Ministerio de Hacienda en anteriores ocasiones no ha hecho demasiado caso al propio cumplimiento.

Sí me gustaría preguntar sobre las dudas que tenemos con respecto a las cifras que no tenemos; las cifras del Plan de Ajuste, la adaptación del Plan de Ajuste. Ya se las hemos pedido en algunas ocasiones, e incluso se lo hemos pedido por escrito, y no se nos han aportado. Ahora, pensábamos que se nos aportarían. Me refiero al Excel con la aplicación de cómo las medidas del Plan de Ajuste, cómo la incorporación de esto se va a ir incluyendo en los sucesivos años. Pero, bueno, no nos las ha aportado. Esperemos que en algún momento pueda aportárnoslas. Le recuerdo que ya hay una sentencia firme por parte del TSJ en cuanto a las obligaciones que tienen con los grupos de la oposición en cuando a la documentación que se les requiere.

Y, por último, solamente señalar que evidentemente este Plan de Ajuste es nuevamente una patada a la lata, evidentemente. Yo creo que negarlo... Eso lo dijo el PSOE cuando estaba en la oposición, ahora el PP lo dice veladamente o de forma indirecta refiriéndose a cuando lo decía el PSOE pero también lo señala. Y lo saben. Esto va a seguir aumentando el crédito, crédito que llevaremos, ya sabemos que, hasta 2046. En este caso, hasta 2032. Ahora, eso sí, usted siempre se garantiza que haya dos años de carencia porque, supongo, que dentro de dos años usted no se ve como concejala de Hacienda. Y tendrán que venir otras personas a abordar lo que pase cuando pasen estos periodos de carencia de todas estas sucesivas fórmulas que usted busca. Que, evidentemente, sí que afectan a la economía de esta ciudad, sí que afectan al Ayuntamiento. Y por mucho que diga que benefician a los proveedores, al final, solamente acaban beneficiando a grandes empresas que vienen, como digo, como repito y como hemos podido comprobar, a hacer un gran negocio a un ayuntamiento en ruina.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Señor alcalde, señora Orozco, yo es la primera vez... mire que se han traído Fondos de Ordenación, modificaciones del Plan de Ajuste, pero es la primera vez que se trae a este Pleno un Plan de Ajuste para solicitar financiación de 28’2 millones de euros, 28’3 redondeando y, sin embargo, se proponen ajustes por importe de 2.941.000. En definitiva, que nos faltan más de 25 millones de euros por financiar, esto es así de sencillo.





Yo voy a leer textualmente lo que dice el informe del jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, que dice textualmente:

*“Esta medida solo tendría impacto en un ejercicio presupuestario, y no durante la vida del préstamo a concertar con el Fondo. Luego es un ahorro coyuntural y no estructural, por lo que no está en consonancia con los criterios que han de seguirse en la elaboración del Plan de Ajuste”.*

Es decir, que ya no es que me crea, o no me crea, el ajuste que usted propone, que sinceramente tiene un alto grado de incertidumbre porque todos sabemos que AQUALIA va a recurrir en los tribunales la revisión tarifaria que ustedes han propuesto, sino que además del grado de incertidumbre que va a tener es que sencillamente no cuadra porque es un ajuste coyuntural. Es decir, que se hace en el año en el cual se dictan las correspondientes resoluciones, y nos falta financiación para 25 millones de euros. Honestamente, ya dijo usted en la Comisión de Transparencia que iba a ver qué se inventaba en el Plan de Ajuste, pero es que su capacidad de invención está muy mermada porque no se ha inventado nada, ni siquiera que cubra el importe.

Repito, una cosa es el grado de credibilidad, y a nosotros se nos ha reprochado que muchos de los ajustes que se propusieron en su día no han llegado a cumplirse. Algunos sí, otros no, es cierto. Pero, una cosa es que se cumplan, o no se cumplan, y otra cosa es que usted presente aquí un Plan de Ajuste que no cuadra. Directamente, no cuadra. Pide financiación para 28'3 millones de euros, y tenemos ajustes por valor de 2'9 millones de euros. Repito, faltan más de 25 millones de euros.

Por consiguiente, nosotros sí advertimos, y quiero que conste en Acta, que las medidas que se proponen claramente, son insuficientes. Y no lo digo yo, lo dice el economista jefe de este Ayuntamiento, el jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, en su informe. Y lo hace suyo la Intervención Municipal, al margen del resto de consideraciones que ya se han hecho en otras ocasiones y que también hace la propia Intervención.

En relación a una cuestión que se ha tratado antes, de autobuses Castillo. Y que decía el señor Ureña de Podemos, que por qué no se estudia la gestión directa del servicio. Yo quiero decir, señor alcalde, que en el año 2016 ustedes llegaron a proponer la gestión directa, la municipalización del Servicio de Basura, durante un tiempo. Hay notas de prensa. Y después, es verdad que, giraron un poco y dijeron que lo gestionara la Diputación. Y que aquí se hizo, a propuesta de los grupos de la oposición, y porque el concejal de Hacienda en aquel momento, que era yo, estimó y el alcalde también, por supuesto, estimó que era necesario. Y se hizo un estudio de las tres opciones que había encima de la mesa; gestión vía Diputación, gestión indirecta por licitación, y gestión directa con municipalización del servicio. Y se hizo. Y la pidieron ustedes también. Bien, pues, yo creo que tampoco pasaría nada si se hiciera ese estudio y, por tanto, aquí lo dejo encima de la mesa. Hágase ese estudio, por lo menos para que de, una vez por todas, aclaremos cuáles son las razones por las cuales quizá un Ayuntamiento como el de Jaén, no puede municipalizar el servicio. Pero, entiendo que de esa forma al señor Ureña se le acabará buena parte de su discurso. Que ya sabemos que es inviable porque, entre otras cosas, cuando han gobernado en algún ayuntamiento no han municipalizado servicios.

Y voy a terminar ya, puesto que hay otra intervención. Señora Orozco, yo no sé de dónde toma usted los datos del PMP. Yo acabo de meterme en la Oficina Virtual de Entidades Locales, aplicación, en una tablita de Excel que cualquier ciudadano puede ver. Y le voy a leer, mire usted:



- ✓ Diciembre de 2018; 616 días de PMP. Habla usted del seiscientos setenta y tantos, no sé de dónde lo toma.
- ✓ Enero de 2019, un mes después; 529 días.
- ✓ Y en mayo, bajó a 522.

Por qué baja de diciembre a enero, señora Orozco, porque había facturas pendientes de contabilizar los pagos y se contabilizaron en ese mes.

Esos son los datos reales:

Mayo de 2019, 522. En diciembre de 2019, ya están ustedes gobernando, 592. Es decir, 70 días más.

Diciembre de 2020, 638. Enero de 2021, para comparar igual que hicimos en enero de 2018, un mes después, 646. No tienen pendiente de contabilizar o no han pagado, no lo sé. La cuestión es que de diciembre a enero, sube.

Y en junio de 2021, que es el último que he podido mirar, creo que alguno tenemos más tardío, 624. Y ya habían pagado el Fondo de Ordenación de 2021. Junio de 2021, y está por encima de los 600 días.

Luego si usted me dice que estábamos en 522 por el pago del Fondo de Ordenación resulta que ustedes, dos años más tarde, están 100 días por encima. No puede achacar su responsabilidad al anterior equipo de Gobierno, es su responsabilidad. Y, además, tienen ustedes dinero. Tienen 30 millones de euros en las cuentas, y no están pagando. Por una razón, entiendo, de gestión administrativa. Pero es responsabilidad de su Concejalía pagar a los proveedores en tiempo.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para cerrar el primer turno de intervención por parte del equipo de gobierno: “Voy a contestar a todos los grupos conjuntamente. Pero antes decirle, al señor Ureña de Unidas Podemos, que ha hecho mención a una petición dirigida por escrito a la Concejalía de Hacienda de la que no tengo constancia, y no sé si se ha recibido o no. En cualquier caso, y yo creo que el señor Bonilla puede estar de acuerdo conmigo, cada vez que yo recibo una comunicación se contesta. Yo no dejo ninguna comunicación sin contestar. Si usted tiene a bien volvérmela a mandar, recibirá la contestación, no tengo ningún problema.

En cuanto a los comentarios de todos los grupos... Mire usted, señor Bonilla, y señor Ureña de VOX, también le voy a leer el informe del jefe de Estudios Económicos: “*Para la cobertura de gastos financieros que genera la operación que se incluye en la solicitud de adhesión para el Fondo de Ordenación 2021 no habría que tener en cuenta en esta revisión tan solo el ajuste propuesto en la medida 16 de gastos, ya que la absorción del coste financiero de la nueva operación depende del cumplimiento en su totalidad de las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste tanto en ingresos como en gastos*”.



Desde el año 2012 vienen incumpliendo sistemáticamente todas las medidas que ustedes han venido proponiendo en el Plan de Ajuste, desde; la famosa subida del IBI que permitiría ingresar al Ayuntamiento hasta 10 millones de euros, la tracción mecánica que con tanto ahínco usted facilitó a todos los medios de comunicación que iba a subir un 19%, y que luego no la produjo pero que sí se gastó ese ingreso. Y por eso tenemos ese descalabro y ese desequilibrio presupuestario. Señor Bonilla, hay que leerse todos los informes. La medida que proponemos no es una medida coyuntural, es una medida estructural porque va a suponer la reducción del coste unitario en torno a un 40% desde el 2019 y hasta el final de la concesión, que nos quedan todavía seis años.

Y también le digo, sobre la deuda que usted ha comentado, señor Ureña de VOX, que con respecto a lo que AQUALIA decía en la Comisión de Transparencia, en el sentido de que le debíamos 7'2 millones de euros, que se ha incoado un expediente para la anulación del convenio que reconoce esa deuda. Con lo cual, vamos a tener un expediente de revisión de oficio de nulidad de este convenio que se suscribió hace tiempo con AQUALIA. Con lo cual, esa deuda el Ayuntamiento no la reconoce.

Y ya, con respecto al periodo medio de pago, señor Bonilla, tenemos 30 millones de euros, tenemos el PMP en 624 días en el mes de junio, pero también tenemos bastantes problemas en pagar. Y le voy a decir por qué. Porque la mayoría de los contratos que hemos heredado no existen. Tenemos personas, tenemos empresas, que no tenían contratos con el Ayuntamiento; como la empres Castillo y como miles de otras concesionarias. No tienen contrato. Y tenemos que levantar dos reparos; uno del reconocimiento de la anulación y otro del pago cuando se hace transferencia porque nos saltamos el plan de disposición de fondos. Así que, no me venga usted a hablar de gestión administrativa porque la heredada ya deja bastante que desear.”

A continuación, el Sr. Alcalde inicia el segundo turno de debate sobre el asunto.

No intervienen los Concejales no adscritos; D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR Y D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ.

No interviene el Concejel viceportavoz del Grupo Municipal VOX, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra el Concejel portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer:

“Bueno, yo rápidamente. No sé hasta qué punto ha explicado si la medida que propone es suficiente o no lo es. Y lo que nos tememos es que de no ser suficiente lo que se está trayendo a día de hoy sea el propio Ministerio de Hacienda el que proponga una medida de ajuste, y todos entendemos que una medida de ajuste que pueda proponer el Ministerio de Hacienda conlleva recortes. Recortes en un Ayuntamiento que ya viene de por sí bastante lastrado de muchísimos años de una muy pésima gestión por parte del Partido Popular que no solo no redujo la deuda sino que la aumentó y nos dejó el Ayuntamiento en las peores condiciones que se podían tener durante el peor momento.



Pero es que, además, lo que nos tememos es que estas medidas que nos pueda poner el Ministerio de Hacienda vengán también a redundar en la merma de la capacidad de inversión, y alerta sobre lo que supone esto. La pérdida de capacidad de inversión por parte de este Ayuntamiento nos puede llevar a que las subvenciones que puedan venir haciéndose o que se puedan seguir sacando por parte del gobierno de coalición, en el que está Unidas Podemos y que vienen de los Fondos de Resiliencia de la Unión Europea, que no podamos acceder a estos. Y, por lo tanto, que el Ayuntamiento no tenga capacidad de poder invertir o de poder aplicar distintos planes que son necesarios e imprescindibles para una ciudad como Jaén. Una ciudad que está en un grave riesgo de despoblación y en un grave riesgo de desaparición por parte de la misma. Entonces, entendemos que estas medidas que ustedes aplican nos están llevando a un círculo vicioso que va a hacer que esta ciudad de Jaén no siga la senda que debería seguir. Porque esta ciudad puede tener futuro pero, puede tener futuro, si estamos decididos a sacarlo adelante no si nos resignamos a aplicar las mismas medidas que se han estado aplicando en la última década por parte del Partido Popular.

Y le vuelvo a repetir, porque no tendrán signo político este tipo de medidas, pero que tienen signo ideológico, sí. Y usted, precisamente, es la que mejor señala el signo ideológico que está aplicando este equipo de gobierno en la ciudad de Jaén. Un signo ideológico claramente liberal que limita la capacidad del Ayuntamiento para el futuro, es evidente. Nosotros nos seguiremos oponiendo a este tipo de medidas ahora y más adelante.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para exponer: “Muy brevemente, porque yo creo que el debate ya está hecho. Señora Orozco, me sigue insistiendo usted en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). Y yo le recuerdo que, al contrario que ustedes que han tenido mayoría absoluta en este Salón de Plenos, nosotros no pudimos ejecutar aquella subida porque no teníamos mayoría y había un compromiso porque teníamos 12 concejales. Y con 12 concejales no se puede aprobar una modificación si tiene usted el resto del Salón de Plenos en contra, que es lo que pasaba.

En cuanto al tema de los contratos, de la falta de contratos. Señora Orozco, se ha encontrado usted, creo que dijo, ciento y pico millones de euros en deuda con proveedores. ¿Sabe usted cuántos se encontró el Partido Popular en el año 2011?. Se lo he dicho en varias ocasiones, más de 300 millones de euros. ¿Sabe usted el montón de reparos que hubo que levantar, no solo en los ocho años del gobierno del Partido Popular?. Es que usted, en su primer Fondo de Ordenación llevó todavía dos sentencias del mandato del Partido Socialista de la señora Carmen Peñalver; una de IMESAPI y otra del Hípico. ¡En su mandato, nueve años después!. Imagínese usted el grado de descontrol que dejó el Partido Socialista en el año 2011 en este Ayuntamiento.

Y buena parte del control que ustedes están aplicando, es gracias a que desde el Partido Popular se configuró una Oficina de Control de Contratos. Y ustedes saben que se diseñó bien porque, prácticamente, lo único que han hecho es añadir algún técnico. Y que esa Oficina de Control de Contratos, que estuvo trabajando en el último tramo de legislatura, ha hecho un buen trabajo y lo va a seguir haciendo. Y fue, evidentemente, obra del gobierno del Partido Popular.



Señora Orozco, la realidad es que, casi dos años y medio después desde que se inició la legislatura, con la pandemia que hemos tenido, no han cumplido con ninguno de sus compromisos.

Se lo he dicho anteriormente, el único compromiso con el que han cumplido ha sido la subida del IBI. La hoja de ruta que marcó la señora Montero; subida de IBI, despido de trabajadores. Y lo hemos visto una y otra vez.

Usted se comprometió a facilitarnos un Plan Económico Financiero que, por cierto, no exige la Ley en estos momentos porque es verdad que las reglas fiscales están suspendidas, pero usted quiere hacer un Plan Económico Financiero. Se comprometió a finales de julio, no nos lo ha facilitado.

Yo tengo serias dudas de que tengamos un borrador de presupuesto a finales de septiembre. Tengo serias dudas porque sus mensajes son contradictorios. Tampoco nos lo ha facilitado.

Somos el único Ayuntamiento de España que no ha aprobado una sola medida de ayuda a autónomos y empresarios, con la que ha caído y la que está cayendo. Ni una sola medida, se lo hemos pedido por activa y por pasiva en este Salón de Plenos, y no lo han hecho.

Y en definitiva, señora Orozco, lo quiera o no lo quiera, al margen de incumplimientos, no estamos hablando, ya aquí, en este Fondo de Ordenación y en esta modificación del Plan de Ajuste de un posible incumplimiento. Que no, que estamos hablando de que las cuentas no cuadran, señora Orozco. Que usted pide financiación para 28'2 millones de euros, 28'3, y hace ajustes por valor de 2'9: ¡Y que no lo digo yo!. Y que, por lo tanto, nos falta financiación. Y para mí es un problema muy grave. No sé lo que dirá el Ministerio, no lo sé. Pero, desde luego, yo advierto en estos momentos, quiero que conste en Acta, que este Plan de Ajuste no cumple ni siquiera con el requisito mínimo, que es cuadrar ajustes con financiación. Tan sencillo como eso, y así lo advierte el jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros.

Y no voy a dilatar más. Señor alcalde, antes de terminar y puesto que hay tiempo... Hay un concejal que ha abandonado este Salón de Plenos, me hubiera gustado que hubiera tenido quizá alguna posibilidad de despedirse. Yo sí quiero, evidentemente, simplemente en nombre del Partido Popular desearle lo mejor en esta nueva andadura, una vez que ha dejado de ser concejal. Y, evidentemente, al margen de las diferencias que hayamos podido tener en este Salón de Plenos, como digo, desearle lo mejor y que tenga mucha suerte en su nueva etapa de vida."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda para cerrar el debate del asunto por el equipo de gobierno.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para exponer: "Voy a ser muy breve. Señor Ureña de Unidas Podemos, es que volvemos siempre al mismo debate. Si usted no se acoge al Fondo de Ordenación, cómo va usted a pagar las sentencias cuando diga el juez, páguese. Cómo lo paga, si no tiene dinero. Es así de simple. Siempre volvemos a que usted no está de acuerdo con estas medidas, y no propone otras medidas para sacar dinero y pagar. ¿Cómo lo pagaría?. Si a mí no me dejan hacer otra cosa, ¿cómo lo pagaría usted?. Dígamelo, dígame cómo pagaría los 28 millones de euros cuando venga el juez con un apercibimiento al alcalde o a mí, y si no tenemos que pagarlo nosotros. Dígamelo, y entonces podemos empezar a discutir.



Señor Bonilla, sobre el descontrol de...Yo no voy a ser la que vaya a defender aquí el gobierno socialista del año 2011. Pero ustedes estuvieron ocho años después, y que venga usted aquí a decirme que después de ocho años tenemos un descontrol. No lo entiendo, ¿qué han hecho durante ocho años?.

Y sobre la subida del IBI, se lo vuelvo a repetir, es la que ustedes comprometieron en el Plan de Ajuste y que no hicieron. Y entonces preveían unos ingresos que no se ejecutaban pero sí ejecutaron los gastos. Por tanto, es que había que hacerlo por mandato del Ministerio de Hacienda. Se lo vuelvo a repetir, y usted vio el documento, con riesgo claro y evidente de intervención del Ayuntamiento si no se cumplían las medidas que ustedes propusieron en sus Planes de Ajuste. No nosotros, ustedes.

Yo creo que al final, y para terminar señor alcalde, la solicitud al Fondo de Ordenación es una medida que nos permite generar liquidez para hacer frente a los pagos de sentencias. Liquidez que no tenemos. No tenemos capacidad para hacer frente a 28 millones de euros, y los vamos a tener que pagar cuando lo mande el juez. Entonces, creo que, es responsable que los grupos políticos voten a favor de la solicitud de adhesión para hacer frente a todas estas sentencias.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos Por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**). *En total 12 votos a favor, 3 votos en contra y 10 abstenciones, ACUERDA:*

Aprobar la modificación del Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha de 7 de septiembre de 2021.

**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CONSUMO, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Hacienda para justificar la urgencia del asunto al no venir dictaminado.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ:

“La urgencia se debe a que nos han abierto el plazo para renovar este convenio. El Ministerio nos ha dado diez días, que no llega para poder renovarlo en el Pleno Ordinario. Y por eso se ha incluido en este Pleno Extraordinario.”

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no venir dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. **82.3 ROF**), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**). *En total 16 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 24 de agosto de 2021 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, y la documentación que se acompaña a la misma:



Visto lo anteriormente expuesto

**SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE JAÉN**

**Aprobar el convenio, entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén referente a la Junta Arbitral de Consumo de este Ayuntamiento según las determinaciones de la nueva Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Una vez aprobado se procederá a la firma del mismo.**

Jaén, a 24 de agosto de 2021.  
**TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL  
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**Fdo: María Orozco Sáenz.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PLENO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CONSUMO, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO** . Que por acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 1995, se acordó constituir la Junta Arbitral Municipal de Consumo de Jaén, firmándose el oportuno convenio con fecha 11 de noviembre de 1995 entre el Director General del Instituto Nacional de Consumo, El Consejero de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén.

**SEGUNDO** que por parte del Ministerio de Consumo se insta a la renovación del convenio suscrito en su día como consecuencia de la nueva regulación de convenios de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, para su adaptación a dicha normativa. Adjuntándose a la presente propuesta el convenio enviado por el Ministerio a efectos de su aprobación y posterior firma entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén

**FUNDAMENTOS LEGALES**

**I.-** Que le es de aplicación las determinaciones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en donde en su título preliminar capítulo VI se recoge la nueva regulación de los convenios.

**II.-** Asimismo, de la disposición adicional octava del mencionado cuerpo legal se dispone, entre otras, que todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contra desde la entrada en vigor de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Visto lo anteriormente expuesto

**SE PROPONE ADOPTAR ACUERDO DE:**

**Aprobar el convenio, entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén referente a la Junta Arbitral de Consumo de este Ayuntamiento según las determinaciones de la nueva Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Una vez aprobado se procederá a la firma del mismo.**

En Jaén a 24 de agosto de 2021.  
La Jefe de Sección de Consumo.



Fdo.- Sofía Castelló Nicás



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CONSUMO, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

**REUNIDOS**

De una parte, Don Alberto Carlos Garzón Espinosa, Ministro de Consumo, de acuerdo con el nombramiento efectuado por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 61 letra k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, Don Jesús Ramón Aguirre Muñoz, Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, nombrado para este cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019, y corrección de errores en BOJA Extraordinario núm. 1, de 22 de enero de 2019), actuando en ejercicio de las facultades que le vienen conferidas por Decreto del Presidente 2/2019, de 22 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Y de otra, Don Julio Millán Muñoz, Alcalde de Jaén, por acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

Actuando, respectivamente, en nombre y representación del Ministerio de Consumo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Jaén.

Cada uno de los firmantes, en el ejercicio de sus facultades, comparecen y

**EXPONEN**

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Capítulo II, del Título V, del Libro Primero, del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de



noviembre, establece el régimen jurídico del Sistema Arbitral de Consumo, facultando al Gobierno para que reglamentariamente establezca su organización, gestión y administración, así como el procedimiento de resolución de conflictos.

De conformidad con dicho mandato, el Gobierno aprobó el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, estableciendo el cauce para que los conflictos de consumo puedan resolverse en esta vía de carácter inmediato y ágil, sin merma de las garantías y derechos que deben reconocerse a las partes, incorporando, asimismo, las novedades ofrecidas por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Finalmente, la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, completa el marco legal del Arbitraje de Consumo, correspondiendo la ordenación y gestión del Sistema Arbitral de Consumo al Ministerio de Consumo, a través de la Dirección General de Consumo, tal como se recoge en la letra b del artículo 3 del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Mediante Convenio de 11 de noviembre de 1995, se constituyó la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Jaén (en adelante, la Junta Arbitral), realizando desde entonces una importante labor para la resolución de conflictos de consumo en su ámbito territorial.

Así pues, el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva desde su constitución, consideran aconsejable dar continuidad a la Junta Arbitral.

Por ello, y en cumplimiento de la nueva regulación de los convenios contenida en el Capítulo VI, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su Disposición Adicional Octava,



## **ACUERDAN**

### **Primero.- Objeto.**

El objeto de este Convenio es determinar que la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Jaén, con sede en Jaén, cuyo ámbito territorial viene determinado por el propio del municipio de Jaén, conocerá, con carácter prioritario, de las reclamaciones de los consumidores de dicho ámbito, en relación con sus derechos legalmente reconocidos, de conformidad con los criterios competenciales y el procedimiento establecido en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo o disposición que lo sustituya.

### **Segundo.- Compromisos de las partes.**

1 – El Ayuntamiento de Jaén impulsará, en su ámbito territorial, la gestión y administración del arbitraje institucional de consumo por la Junta Arbitral, comprometiéndose a solicitar ante la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo, en el plazo de un año desde la fecha de eficacia del presente convenio, su acreditación como entidad de resolución alternativa de litigios de consumo, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

2 - El Ministerio de Consumo establecerá en colaboración con el Ayuntamiento de Jaén, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del Sistema Arbitral de Consumo, en cooperación con la Consejería de Salud y Familias.

3 – El Ayuntamiento de Jaén facilitará información sobre la designación de la Presidencia y la Secretaría de la Junta Arbitral, así como cualquier otro dato referente a la actividad de la Junta, cumplimentando los modelos e informes que se determinen.

4 – El Ministerio de Consumo y la Consejería de Salud y Familias facilitarán el asesoramiento técnico y jurídico necesario para el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en el ámbito territorial del municipio de Jaén.

5 - Las Instituciones firmantes se comprometen a difundir el Sistema Arbitral de Consumo para su conocimiento por los ciudadanos en general, empresas y agentes económicos implicados, así como la promoción de ofertas públicas de adhesión.



### **Tercero.- Comisión de Seguimiento.**

A los efectos de seguimiento y control del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que se reunirá anualmente, pudiendo llevarse a cabo estas reuniones a través de medios telemáticos, y estará formada por un representante de cada Institución firmante, correspondiendo la Secretaría a un funcionario de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento, en lo no previsto en este Convenio, será el dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Cuarto.- Modificación del Convenio.**

La modificación de este Convenio requerirá acuerdo unánime y por escrito de los firmantes, que se formalizará en Adenda, suscrita a dichos efectos, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **Quinto.- No asunción de compromisos financieros.**

El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera compromisos financieros para ninguna de las partes.

### **Sexto.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio.

El Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

### **Séptimo.- Extinción del Convenio.**

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución del Convenio las recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las siguientes:



- a) Por el transcurso del plazo previsto para solicitar la acreditación de la Junta Arbitral como Entidad de resolución alternativa acreditada sin haber efectuado la solicitud o su denegación.
- b) La denuncia anticipada y motivada de cualquiera de las partes, que ha de ser comunicada a la otra parte, mediante el oportuno preaviso con un plazo mínimo de tres meses.
- c) La disolución o supresión de alguna de las partes.
- d) Cuando una de las partes considere que cualquiera de las otras partes está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se lo notificará mediante comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. Este requerimiento será comunicado igualmente a los representantes de la Comisión de Seguimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá decidir sobre la adopción inmediata de las medidas correctoras oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento y pese a la actuación de la Comisión de seguimiento, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La Comisión de Seguimiento del Convenio decidirá, en caso de resolución anticipada del Convenio, sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, conforme a lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **Octavo.- Régimen Jurídico y cuestiones litigiosas.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.



**Noveno.- Protección de datos de carácter personal.**

El tratamiento de los datos personales que, como consecuencia de la ejecución del Convenio, sea necesario realizar, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, el presente Convenio es firmado por las partes o por sus representantes acreditados.

EL MINISTRO DE CONSUMO

EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS

Alberto Carlos Garzón Espinosa

Jesús Ramón Aguirre Muñoz

EL ALCALDE DE JAÉN

Julio Millán Muñoz



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos Por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**).

#### ACUERDA:

Aprobar el convenio entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén referente a la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Jaén, según las determinaciones de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Bien, pues reiterando también mis mejores deseos para el señor Díaz e insistiendo en que esta baja como concejal se ha debido a una cuestión puramente burocrática y administrativa en la que como equipo de gobierno, y como el resto de concejales, poco tenemos que decir porque las leyes son las que son. E insisto esa es la situación que determinaba, dada su condición de empleado público, y poco más podemos decir. Pero desearle también los máximos éxitos y suerte en el devenir de sus próximos retos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.